



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - N° 12057

Miércoles 15 de Octubre de 2014

Edición de 61 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2014 - Res. N° 711 a 715	2
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2014 - Res. N° III-54	2
Ministerio de Educación	
Año 2014 - Res. N° 455 a 459, XIII-539 y XIII-545	2-3
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2014 - Res. N° XXIII-45	3-4
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2014 - Res. N° IV-135, IV-138, IV-139 y IV-140	4
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2014 - Res. N° 73 y 74	4-5
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2014 - Res. N° XII-81, XII-82 y XII-83	5
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2014 - Res. N° XV-107 y XV-108	5-6
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2014 - Res. N° XVI-45	6
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2014 - Res. N° 1034, 1035, 1036, 1049 a 1086, 1089 a 1091	6-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Educación	
Año 2014 - Res. Conj. N° IV-137 y XIII-538	12
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2014 - Res. Conj. N° XII-84 y III-55	12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2014 - Disp. N° 01, 02, 03, 09, 18, 22 a 27, 30, 31, 37, 38, 40, 41, 49, 51, 52, 54, 57, 65, 67 a 71, 78 a 81, 83 y 86	12-31

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública Dirección General de Publicidad	
Registro N° 70644 a 70763	31-48

SECCION GENERAL

Ampliación de Pertenencias - Expte. N° 5986/76	48-50
Ampliación de Pertenencias - Expte. N° 5940/76	50-51
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	51-61

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I: 10-10-14 V: 17-10-14

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 711 **11-09-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Tubhier S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680695-3 - CUIT Nº 30-61221167-8, con domicilio en Colón 327, Piso 1º, Oficina 1 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 22 de septiembre del 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-10-14 V: 17-10-14

Res. Nº 712 **11-09-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Disal S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680750-4 - CUIT Nº 30-62118183-8, con domicilio en República Siria 0 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de septiembre de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-10-14 V: 17-10-14

Res. Nº 713 **11-09-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Codimat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-865709-7 - CUIT Nº 30-54088935-6, con domicilio en Don Bosco Nº 1496, Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 19 de septiembre del 2.014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-10-14 V: 17-10-14

Res. Nº 714 **11-09-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-328015-2 - CUIT Nº 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña Nº 796 de la Ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de agosto de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

Res. Nº 715**11-09-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Becher y Asociados SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-990679-9 CUIT Nº 30-65919981-1, con domicilio en Maipú Nº 942, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de septiembre de 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-10-14 V: 17-10-14

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-54**02-10-14**

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Unidad Ejecutora Provincial – Zona Cordillera – del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente GUZMAN, Claudia Vanesa (M.I. Nº 25.335.475 - Clase 1976) Categoría 7 – Clase F – Sector II – Planta Permanente de la Municipalidad de Trevelin; a partir del 01 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- En el transcurso del período mencionado en el Artículo 1º, la agente deberá ser absorbido por la Municipalidad de Trevelin, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3º.- El Departamento Controlador de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Municipalidad de Trevelin.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 455**02-10-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región V, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Antelo" de Ramiro Antelo, "Transporte Naiara" de Gastón Matías Cardenas, y "Transporte El Valle" de Luis Sandrini; durante el mes de agosto de 2014, por un monto

total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA (\$340.050,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° 456 **02-10-14**

Artículo 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa EPAT S.R.L. por no cumplir con la capacidad económica financiera y por superar la oferta el 10% del presupuesto oficial actualizado.

Artículo 2º.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 03/14 – Pacto Federal Educativo, para la ejecución de la obra: “Ampliación Sector Comedor-Programa Plan de Obras – Jornada Extendida”, aprobada por la Resolución ME N° 228/14, por resultar inadmisibles la oferta presentada.

Res. N° 457 **03-10-14**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000) al “Club Andino Esquel” C.U.I.T. N° 30-59693440-0, representado por su Presidente Señor Sebastián LUENGO, con el fin de cubrir gastos corrientes necesarios para el alojamiento integral de contingentes de Escuelas del interior de la Provincia del Chubut, en las instalaciones que el mencionado Club posee en el Centro de Esquí “La Hoya”.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 17 - Partida 5.1.7 - Ejercicio 2014.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce (12) meses a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 1232/00.

Res. N° 458 **03-10-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas “Transporte Ceferino S.R.L.» y “Transporte Angelo Bus» de Ricardo Damián Marini; durante el mes de julio de 2014, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTAY OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$188.625,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el descuento de la liquidación a efectuar a la empresa “Transporte Ceferino S.R.L.», asciende a PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.650,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° 459 **03-10-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas “Transporte Heidi’s» de Matías Bianco, “Transporte Heidi» de Anibal O. Bianco y “Transporte Balbo Bianco S.R.L.; durante el mes de junio de 2014, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTAY CUATRO (\$594.244,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° XIII-539 **01-10-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SAEZ, Laura Lía Silvina (MI N° 13.414.446 – Clase 1957), en tres (3) horas cátedra de Filosofía en 3º año 4º división en la Escuela N° 701, tres (3) horas cátedra de Filosofía en 5º año 1º división y tres (3) horas cátedra de Psicología en 5º año 2º división y tres (3) horas cátedra en 5º año 1º división en la Escuela 767, tres (3) horas cátedra de Psicología en 2º año 1º división y tres (3) horas cátedra en 2º año 2º división, tres (3) horas cátedra de Filosofía en 3º año 2º división y tres (3) horas cátedra en 3º año 2º división en la Escuela N° 713, todos los establecimientos de la ciudad de Esquel y en dos (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3º año 1º división, dos (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3º año 2º división, tres (3) horas cátedra de Psicología en 2º año 1º división, tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3º año 1º división, cuatro (4) horas cátedra de Cultura y Estética Contemporánea en 1º año 1º división, cinco (5) horas cátedra de Sociología en 2º año 1º división y tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en la Escuela N° 726 de la localidad de El Maitén, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2013.

Res. N° XIII-545 **03-10-14**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la prórroga del Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de la localidad de Sarmiento, a la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 558 de la localidad de Sarmiento, docente BASCONSELLLOS, Laura Elizabeth (MI N° 24.265.894 – Clase 1975), por el período lectivo 2013.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. N° XXIII-45 **01-10-14**

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones al agente GANGA YALASTEQUE Walter Leandro (M.I N°

26.067.528 – Clase 1977), quien revista en el cargo: Combatiente Avanzado – Agrupamiento Combatiente - Nivel IV- Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, de la Municipalidad de la localidad de Trevelin, a partir de día 09 de junio de 2014 y hasta el día 30 de noviembre de 2014 inclusive.-

Artículo 2º.- El área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Trevelin, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-135 30-09-14

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2014, la renuncia interpuesta por el agente Luis Cardenio HERNANDEZ (M.I. Nº 10.027.848 – Clase 1952), al Cargo Chofer – Categoría 4-A – Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará al agente Luis Cardenio HERNANDEZ (M.I. Nº 10.027.848 – Clase 1952), treinta y cinco (35) días de licencia anual por vacaciones período 2013 y veintiséis (26) días proporcional correspondientes al año 2014, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Res. Nº IV-138 02-10-14

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Esquel, otorgada mediante Resolución Nº IV 91 de fecha 14 de junio de 2013, a la agente Claudia Mabel URRISTARASU (M.I. Nº 22.632.676 – Clase 1972), función Profesional – Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la

Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Esquel, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente agente Claudia Mabel URRISTARASU, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº IV-139 02-10-14

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en el Centro de Referencia Chubut del Ministerio de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, otorgada mediante Resolución Nº IV 192 de fecha 02 de diciembre de 2013, a la agente Cristina María SAN JUAN (M.I. Nº 27.598.158 – Clase 1979), función Administrativa – Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- El Área de Personal del Centro de Referencia Chubut del Ministerio de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Cristina María SAN JUAN, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº IV-140 02-10-14

Artículo 1º.- Autorizar la asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Corcovado, a la agente Blanca Azucena TRONCOSO (M.I. Nº 30.063.129 – Clase 1983), cargo Mucama – Categoría 4-B – Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 06 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Blanca Azucena TRONCOSO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 73 12-09-14

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el servicio administrativo en relación a la contratación de la firma ARITO PESCA de Norman Ariel ARANEA, C.U.I.T. Nº 20-

21661331-8, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000), por la compra de una Casilla Rodante 0 km equipada para ser utilizada como puesto móvil de bioseguridad, de conformidad a lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 y el Artículo 6° de la Ley XI N° 58.-

Artículo 2°.- Autorízase al servicio administrativo de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la Factura N° 0001-00000658, de la firma ARITO PESCA de Norman Ariel ARANEA, C.U.I.T. N° 20-21661331-8, por una Casilla Rodante 0 km equipada para ser utilizada como puesto móvil de bioseguridad, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial – Programa: 16 – Actividad 4 – Control de Algas Exóticas Invasoras – Inciso: 4 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 5 – Equipo educacional y recreativo – por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) – Inciso: 3 – Partida Principal: 5 – Partida Parcial: 3 – Imprenta, publicaciones y reproducciones – por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) – Inciso: 4 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 2 – Equipo de transporte, tracción y elevación – por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS (\$ 113.700) – Inciso: 4 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 1 – Maquinaria y equipo de producción – por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) – Inciso: 4 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 8 – Herramientas y repuestos mayores – por la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100) – Inciso: 4 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 9 – Equipos varios – por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900) – Fuente de Financiamiento: 5.03 – Ejercicio 2014.-

Res. N° 74 22-09-14

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con la Técnica Universitaria en Protección Ambiental Carolina Katya GASCH, D.N.I. N° 33.574.562, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 29.200), para la realización de tareas específicas en la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300).-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – en el Programa: 1 – Actividad: 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2014.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-81 03-10-14

Artículo 1°.- Rechazar el reclamo administrativo presentado por el señor GONZALEZ, Juan Ramón (M.I. N° 17.857.147 – Clase 1965) por resultar improcedente.-

Res. N° XII-82 03-10-14

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Administrativo – Clase XIII – Agrupamiento Personal Superior/Jerárquico, al agente GONZALEZ, Víctor Mario (M.I. N° 16.317.183) cargo Oficial Administrativo “B” – Clase VII – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, cuyo cargo depende de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de julio de 2014 y hasta la aplicación de lo acordado en el Capítulo X – Artículo 49° y Capítulo XII – Artículo 62° del citado Convenio.-

Res. N° XII-83 03-10-14

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del día 1° de Julio de 2014 la renuncia interpuesta por el agente Héctor Fernando MATTIO (M.I. N° 8.442.472 - Clase 1950), al cargo de revista: Jefe de Departamento del Centro Regional de Energía Eólica, Categoría 18, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, a cargo de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Subsecretaría de Servicios – Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 como así mismo (treinta) 30 días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2014.-

Artículo 3°.- El gasto de la presente será imputado en Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable – Actividad 1 – Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable, Ejercicio 2014.-

ADMINISTRACIÓN VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-107 02-10-14

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cober-

tura de dos cargos de Ayudante de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; a los señores RIFFO, Gustavo Alejandro (M.I. Nº 33.497.312 – Clase 1988) y WATERS, Sergio Basilio (M.I. Nº 36.393.267 – Clase 1991).-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución en el cargo de Ayudante de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; a los señores RIFFO, Gustavo Alejandro (M.I. Nº 33.497.312 – Clase 1988) y WATERS, Sergio Basilio (M.I. Nº 36.393.267 – Clase 1991).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 4 – Conservación Red Vial Zona Sur – Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Sur.-

Res. Nº XV-108 02-10-14

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Capataz General – Carpintería Central - Clase XII – Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Dirección de Conservación, a SIERRA GRAGLIA, Fernando Oscar (M.I. Nº 30.415.512 – Clase 1983).-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente resolución en el cargo de Capataz General – Carpintería Central - Clase XII – Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Dirección de Conservación, a SIERRA GRAGLIA, Fernando Oscar (M.I. Nº 30.415.512 – Clase 1983).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Actividad 1 – Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº XVI-45 01-10-14

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente DEL FABRO, Cecilia (D.N.I. Nº 23.359.564 – Clase 1973), en relación al reconocimiento del cumplimiento de funciones inherentes al cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 de la Dirección de Tierras y Escrituración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, desde el 16 de agosto de 2008 hasta el 6 de diciembre de 2011 inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada, la diferencia salarial existente entre el cargo que revistaba, Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4, y el Cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001- Clase I – Categoría 14, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, por el periodo señalado en el artículo anterior, con intereses y aportes.-

Artículo 3º.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, procedase a practicar la liquidación de la diferencia salarial señalada en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 – Instituto provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. F.F.222. Ejercicio 2014.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. Nº 1034 23-07-14

Artículo 1) REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa el señor Lucio Norberto RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.769.719 con encuadre en el 3er. párrafo del artículo 100º de la Ley XVIII - N°32.

Artículo 2) El reajuste de la prestación, se liquidará a partir del 12 de abril de 2013.-

Res. Nº 1035 23-07-14

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Camelia Andrés RAMIREZ, D.N.I. Nº 13.363.561, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. Nº 1036 23-07-14

Artículo 1º) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Retiro Voluntario Decreto Ley N°2228 que usufructúa la señora Rosa Laudelina CHIQUICHANO, L.C. Nº 5.644.659.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación transformada se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2013.-

Res. N° 1049 **31-07-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia SANCHEZ GANGAS, D.N.I. N°14.388.377, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo. -

Artículo 2) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. -

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°3 2 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1050 **31-07-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Emma Adela DOPASSO, D.N.I. N°3.629.821, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Artículo 3) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1051 **31-07-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rodolfo Cipriano ROSSI, D.N.I. N° 5.540.242, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°55. y concordantes del mencionado cuerpo normativo -

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1052 **31-07-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Gustavo Gabriel CROTTA, D.N.I. N°21.000.013, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1053 **31-07-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rossana Marisa GONZALEZ, D.N.I. N°14.337.444, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Res. N° 1054 **31-07-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica María Cristina KUZMICKI, D.N.I. N° 12.834.574, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1055 **31-07-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina VELASCO, D.N.I. N° 13.720.655, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014.-

Res. N° 1056 **31-07-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Holga Haidee SAEZ, D.N.I. N°13.814.751, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014

Res. N° 1057 **31-07-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Candida Isabel ROJO, D.N.I. N° 14.281.582, quien cum-

ple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014

Res. N° 1058 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Oscar Alberto HEREDIA CLARIA, D.N.I. N°8.410.230, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014

Res. N° 1059 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Margarita Sonia EVANS, D.N.I. N° 11.919.164, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación, se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Res. N° 1060 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Guillermina Mónica OÑATE, D.N.I. N°4.713.986, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Res. N° 1061 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elvira del Carmen SOTO INALEF, D.N.I. N°11.438.621, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2014.-

Res. N° 1062 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Elena GOMEZ, D.N.I. N° 11.491.308, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Res. N° 1063 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Genoveva HUAYQUIÑIR, D.N.I. N° 5.996.022, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la se liquidará a partir del 01 de julio de 2014

Res. N° 1064 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Alfredo Daniel PRIETO, D.N.I. N°7.888.982, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Res. N° 1065 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Clara VELASQUEZ ALMONACID, D.N.I. N°92.028.742, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Res. N° 1066 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marisol del Carmen VALENZUELA CARO, D.N.I. N° 11.372.232, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241

Res. N° 1067 31-07-14

Artículo 1) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Daniel SANCHEZ, D.N.I. N°10.028.389, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2) El haber inicial de la prestación será se liquidará a partir del 01 de Julio de 2014.-

Res. N° 1068 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREAPENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela AGUILA, D.N.I.N° 5.495.032, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la presente se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

Res. N° 1069 31-07-14

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N°32,

incoada por la señora María Lourdes SUQUIA, D.N.I. N° 13.437.467, por no acreditar el mínimo de años de servicios docentes requeridos por el Artículo 79° del plexo normativo previsional.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 1070 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION al Sr. Mauro Neris Alexis BIANCHI, D.N.I. N°38.300.190, con vencimiento al: 02/06/2020, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijo del Sr. Neris Omar BIANCHI, DNI N°13.657.311, fallecido el 07 de Enero de 2013.-

Artículo 3°) El haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22/04/2013 en virtud de la aplicación anual prevista en el artículo 114° de la Ley XVIII-N°32.-

Res. N° 1071 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra Francisca POHMAJEVIC L.C. N° 1.585.229, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José DOMIJAN, L.E. N°3.013.592 ocurrido el 07 de Abril de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1072 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Segundino MONTESINO, DNI N° 7.327.085, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Angélica IMAZ, D.N.I. N°4.159.686, ocurrido el 30 de Enero de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1073 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Mirta Noemí NEIRA, D.N.I. N°18.583.350, en carácter de hija mayor de edad incapacitada para el trabajo, derivado del fallecimiento de la Sra. Irene VALDERRAMA, D.N.I. N°2.050.784, fallecida el 12 de Enero de 2014.-

Artículo 2°) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, a la señora Susana MARTINEZ, D.N.I. N°10.147.224, designada curadora definitiva por el Poder Judicial Juzgado de Familia N°3 de la localidad de Rawson.-

Res. N° 1074 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR al señor Jorge Avelino AMUINAHUEL, D.N.I. N°16.006.002, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2014.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aporte s policiales.-

Res. N° 1075 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Josefa CURRUMIL, L.C. N° 20.049.327, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Gregario NAHUELAN, L.E. N°7.314.207 ocurrido el 22 de Junio de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1076 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. Silvana Lorena MORENO, D.N.I. N°30.875.002 -con vencimiento al: 24/06/2022-, y a Piwle Sebastián CISNEROS, D.N.I. N°46.534.629 -con vencimiento al: 15/04/2023-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del 1° artículo 48° referido plexo normativo

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijo respectivamente del Sr. Juan Carlos CISNEROS, D.N.I. N°23.709.118, fallecido el 13 de Octubre de 2013

Artículo 3°) El Haber Mensual de liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1077 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. Ana Elisabet LILLO, D.N.I. N° 20.095.449, y a Agustín Alberto DOMINGUEZ, D.N.I. N°41.041.335 -con vencimiento al: 02/07/2017-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo. -

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijo respectivamente del Sr. Rubén Alberto DOMINGUEZ, D.N.I. N°5.707.513, fallecido el 30 de Junio de 2014.-

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación será se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1078 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Antonio Isaac TOLEDO, DNI N°11.842.583,

el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Nora Nélica CORDOBA, D.N.I. N° 11.396.809, ocurrido el 26 de Abril de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1079 31-07-14

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de agosto de 2014, en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 62/100 (\$ 33.997,62), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Juan Carlos LABAEN, L.E. N° 7.330.441, mediante la Resolución N° 012/92.

Artículo 2°) ABONAR al nombrado la suma de pesos CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 38/100 (\$ 105.496,38), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a julio de 2014. El total corresponde a pesos OCHENTA MIL CUARENTA Y SEIS con 90/100 (\$ 80.046,90), de deuda por diferencia de haberes, más pesos VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 48/100 (\$ 25.449,48), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de junio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 1080 31-07-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL DIECISEIS con 01/100 (\$3.016 ,01), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial N°3923, otorgado al Sr. Mario PELLE, D.N.I. N°13.922.594, mediante la Resolución N°281/07.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 01/100 (\$ 12.390,01), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalculation y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como con secuencia de la Resolución N°281/07.-

Res. N° 1081 31-07-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 50/100 (\$2.298,50), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. María del Mar MENDEZ CORTES,

D.N.I. N°10.146.344, mediante la Resolución N°1844/07.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SIETE MIL OCHENTA Y SEIS con 15/100 (\$7.086,15), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalculation y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°1844/07.-

Res. N° 1082 31-07-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO con 27/100 (\$3.838,27), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Mari a Mercedes SZACHRAJ, D.N.I. N°6.263.230, mediante la Resolución N°1384/07.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TRECE MIL CIENTO VEINTISEIS con 77/100 (\$ 13.126,77), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalculation y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como con secuencia de la Resolución N°1384/07. -

Res. N° 1083 31-07-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO con 33/100 (\$7.568,33), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Provincial Ley XVIII N°32, otorgado a la Sra. Mónica Cristina PELLIZZARI, D.N.I. N°13.320.682, mediante la Resolución N°900/11.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS con 81/100 (\$12.942,81), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalculation y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°900/11

Res. N° 1084 31-07-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO con 19/100 (\$2.145,19), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Ana María del Valle SALAS, D.N.I. N°5.873.079, mediante la Resolución N°36/06.-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE con 89/100 (\$9.620,89), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°36/06.-

Res. N° 1085 31-07-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos SETECIENTOS DOS con 47/100 (\$702,47), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Inés MILACEVICH, L.C. N°5.288.842, mediante la Resolución N°164/98.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS con 73/100 (\$7.716,73), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de febrero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°164/98.-

Res. N° 1086 31-07-14

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de agosto de 2014, en la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 03/100 (\$ 33.666,03), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, otorgado a la señora Mirta Elisabeth ESTEVEZ, D.N.I. N° 3.863.774, mediante la Resolución N° 2491/96.-

Artículo 2°) ABONAR a la nombrada la suma de pesos DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 49/100 (\$ 12.952,49), en concepto de diferencias de

haber de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período febrero de 2012 a julio de 2014. El total corresponde a pesos SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 35/100 (\$6.735,35), de deuda por diferencia de haberes, más pesos SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE con 14/100 (\$6.217,14) en concepto de intereses acumulados desde el mes de febrero de 2012 y hasta el mes de junio de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A

Res. N° 1089 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR la afiliación a la obra social SEROS, a la menor Xiomara Malen Segundo D.N.I. N° 52.651.665, quien se encuentra bajo guarda judicial del Sr. Sandro Fabián SEGUNDO, D.N.I. N° 23.114.913, Afiliado N° 103818-00.-

Artículo 2°) La afiliación otorgada en el Artículo 1° de la presente tendrá un plazo de dos (2) años contados a partir del dictado de la presente, vencido el cual se deberá corroborar si se cumplen los requisitos para continuar con la misma.-

Res. N° 1090 31-07-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Sra. Norma Alicia SANTANA LOPEZ, D.N.I. N° 18.710.272 y a Damián Arnoldo BRICEÑO, D.N.I. N°34.664.560, en carácter de cónyuge supérstite e hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo, derivado del fallecimiento del Sr. José Raúl BRICEÑO, L.E. N°7.888.227, fallecido el 13 de Febrero de 2014.-

Artículo 2°) DEJAR PENDIENTE el pago correspondiente a Damián Arnoldo BRICEÑO, el que se hará efectivo a quien demuestre, mediante designación judicial, encontrarse autorizado para la percepción en nombre del mismo.-

Artículo 3°) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1091 31-07-14

Artículo 1°) RECHAZAR los reclamos efectuados por los agentes Lorena Patricia BUENO, Julio César ERLAN y Delia Margarita BARRIENTOS en base a los argumentos del informe de fs. 310/313 del Expediente Administrativo N° 3333/12.-

Artículo 2°) DECLARAR desierto el Concurso correspondiente al cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Administrativo J- III, Delegación Puerto Madryn, en base a las disposiciones del Artículo 18 del Estatuto Escalafón del Personal vigente en este Instituto.-

Artículo 3°) DISPONER que en el plazo de sesenta (60) días del dictado de la presente Resolución se efectúe nuevo llamado a concurso a los fines de cubrir el cargo en cuestión.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Conj. N°
IV-137-MFyPS – XIII-538-ME 01-10-14**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Colegio Agrotécnico N° 733 – Bryn Gwyn de la localidad de Gaiman, dependiente del Ministerio de Educación, por la agente Julia Delfina MANSILLA (M.I. N° 18.027.144 – Clase 1966), función Administrativa – Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 10 de mayo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

**Res. Conj. N°
XII-84 SIPySP – III-55 MEyCP 03-10-14**

Artículo 1º.- Limitar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesto por Resolución N° XII 26/14 y N° III 29/14, de la agente ACOSTA, Andrea Romina (M.I. N° 31.636.978 – Clase 1984) cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal de Área Normatización Compras y Contrataciones – Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 31 de agosto de 2014.-

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a la agente ACOSTA, Andrea Romina a partir del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, inclusive.-

Artículo 3º.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4º.- El Sectorial de Personal de la Dirección de Administración de Recursos Humanos deberá remitir un informe mensual a la Dirección Normatización Compras y Contrataciones, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 01 13-01-14**

Artículo 1º.- CLAUSURAR TEMPORALMENTE el establecimiento denominado "LUBRICENTRO FERRER", de propiedad del Señor Roberto Aníbal FERRER, D.N.I N° 14.673.156, sito en Juan Manuel de Rosas N° 772 de la localidad de Playa Unión, hasta tanto se cumplimente con lo previsto en el Artículos 3º de la Disposición N° 145/12-SRyCA, o hasta tanto se indique lo contrario, conforme lo dispuesto en el Artículo 142º de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2º.- INTIMAR al Señor Roberto Aníbal FERRER a presentar la documentación e información requerida en un plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento en caso de un nuevo incumplimiento, de mantener la clausura del establecimiento, y aplicar de manera subsidiaria otra de las sanciones previstas en el Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. N° 02 13-01-14

Artículo 1º.- Iníciase la instrucción sumarial a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción a los Artículos 56 y 57 de la Ley XI N° 53.

Artículo 2º.- Designase instructor sumariante a quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3º.- El instructor sumariante notificará a el/ los presuntos infractores para que en el preteritorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificado con copia de la presente Disposición, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Disp. N° 03 13-01-14

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción al artículo 2º de la Resolución N° 83/12-MAYCDS, en relación a la necesidad de ejecutar una auditoría ambiental de cierre ante la transferencia de actividades de la empresa CERAMICA WORLD S.R.L., con domicilio en calle Héroes de Malvinas s/n del Parque Industrial de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa CERAMICA WORLD S.R.L. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al abogado Santiago Martín AGUILERA DNI N° 29.282.343 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 09**28-01-14**

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO con el N° 624, a la empresa AMATISTA S.A, C.U.I.T N° 30-64691602-6, con domicilio en Marcelino González s/n de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceite minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionada), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- APERCIBIR a la empresa AMATISTA S.A., por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3º.- INTIMAR a la empresa AMATISTA S.A., a presentar los documentos necesarios para cumplir con el trámite de inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 18**16-05-14**

Artículo 1º.- Iníciase a la firma MADUL S.R.L., con domicilio en calle Estivariz N° 2150 de Puerto Madryn, el procedimiento de instrucción sumarial a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción a los artículos 2º, 3º y 4º de la Disposición N° 279/12 SRyCA.

Artículo 2º.- CLAUSURAR las instalaciones de la firma MADUL S.R.L. de la Ruta Provincial N° 4.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la empresa MADUL S.R.L. que de conformidad a lo establecido en el artículo 142º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», queda obligado a abonar los sueldos y jorna-

les de su personal hasta tanto se levante la clausura temporal dispuesta en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- Designase instructor sumariante al abogado Santiago Martín AGUILERA, DNI N° 29.282.343, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 5º.- El instructor sumariante notificará a el/ los presuntos infractores para que en el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificado con copia de la presente Disposición, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Disp. N° 22**16-05-14**

Artículo 1º.- Iníciase la instrucción sumarial a la firma GOLFO CANKAR SRL, a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción al Artículo 38º de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".

Artículo 2º.- Designase instructor sumariante a la abogada SANTIAGO MARTÍN AGUILERA, DNI N° 29.282.343 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3º.- El instructor sumariante notificará a el/ los presuntos infractores para que en el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificado con copia de la presente Disposición, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Disp. N° 23**16-05-14**

Artículo 1º.- INSTRUYASE Sumario Administrativo, a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades, por la presunta infracción a los Artículos 38º y 39º de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2º.- Designase instructor sumariante a la abogada Ángeles NÁPOLI, Documento Nacional de Identidad N° 30.830.863, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el Señor Lindolfo SEPULVEDA, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Disp. N° 24**16-05-14**

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO bajo el N° 631 a la firma FIORASI S.A., CUIT N° 30-67053029-5, con domi-

clilio en Fontana N° 128 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a la firma FIORASI S.A., por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, en el Registro correspondiente.-

Artículo 3º.- INTIMAR a la firma FIORASI S.A., a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción en el Registro mencionado, y lo concerniente al cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A, mediante boleta de Depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut,

Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Disp. N° 25 **16-05-14**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación de la Abogada María Cecilia OCA, D.N.I. N° 29.692.346 como Instructor Sumariante en el Expediente N° 1558/12.-

Artículo 2º.- Designese Instructor Sumariante a la abogada Ángeles Napoli D.N.I. N° 30.830.863 quien deberá llevar adelante el sumario administrativo que tramita en el Expediente mencionado en el artículo anterior, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16 ,17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 26 **28-05-14**

Artículo 1º.- Dar de Baja a FABRI S.A.- SAN PEDRO FUNDACIONES EMPRESA DE CONSTRUCCION

S.A. – UTE, inscrita con el N° 500 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 27 **28-05-14**

Artículo 1º.- NO CONCEDER el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, interpuesto por la empresa MAR Y VALLE S.R.L., contra la Disposición N° 261/13-SRyCA.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición N° 261/13-SRyCA.-

Artículo 3º.- INTIMAR a la empresa MAR Y VALLE S.R.L., a presentar la documentación faltante para completar el trámite de renovación de la inscripción, en un plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otras de las sanciones previstas por el Artículo 49º de la Ley N° 24.051, en consonancia con el Artículo 149º de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme Artículo 114º de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 30 **04-05-14**

Artículo 1º.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCO MIL (\$5.000), al Señor Norberto LEBED, D.N.I N° 11.444.785, en su carácter de propietario de la firma "LEBED METALURGICA", con domicilio en Mosconi Norte N° 622 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada para cumplimentar el trámite de inscripción en el registro supra mencionado, haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en el Artículo 3º de la Disposición 287/13-SRyCA; en el marco de lo dispuesto por el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35;

Artículo 2º.- El Señor Norberto LEBED deberá presentar en el plazo de TREINTA (30) días de notificada la presente, un Plan de Adecuación del Sector de Acopio transitorio de los Residuos Peligrosos, cumplimentando las condiciones establecidas por la Disposición N° 185/12-SRyCA.-

Artículo 3º.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición, deberá ser depositado en la Cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de Depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a esta

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 31**04-05-14**

Artículo 1º.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 298/13-SRyCA.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme artículo 114º de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 37**10-06-14**

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año con el N° 619 a la firma FEDE S.R.L., con domicilio en calle San Martín N° 1312 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Como Generador de residuos peligrosos la empresa FEDE S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- En sitio de acopio con que cuenta la firma deberá disponerse solamente los residuos pertenecientes a la categoría Y48. La firma deberá asegurar asimismo la efectiva frecuencia de retiro de la corriente Y9, por cuanto el sitio de acopio no cuenta con la contención necesaria para su almacenamiento.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá pre-

sentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- e) Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 38**16-06-14**

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 195, a la Bioquímica Mariana Cornelia PRETELL, D.N.I N° 20.075.002, en su carácter de responsable del Laboratorio Clínico ubicado en calle Estivariz N° 260 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Bioquímica Mariana Cornelia PRETELL deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Artículo 5°.- En caso que la Bioquímica Mariana Cornelia PRETELL no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 40**16-06-14**

Artículo 1°.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 389 a la empresa CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., con domicilio en Ruta Provincial N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnice), Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales) Y36 (asbestos, polvos y fibras) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a re-

novar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 41**16-06-14**

Artículo 1°.- Renuévase por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 356 a la empresa DON JULIO S.A., con domicilio en Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), e Y 48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3°.- Como Generador de residuos peligrosos la empresa DON JULIO S.A. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 49**26-06-14**

Artículo 1°.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 093 a la firma SANATORIO DE LA CIUDAD S.R.L. con domicilio real en calle Laprida N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención medica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud

humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la firma SANATORIO DE LA CIUDAD S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades, y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 51

30-06-14

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 364 a la empresa EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A., con domicilio en Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, como Generadora de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y17 (Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos in-

dustriales), Y22 (compuestos de cobre), Y23 (Compuestos de zinc), Y26 (Cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y36 (Asbestos (polvo y fibras), Y45 e Y 48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Como Generador de residuos peligrosos la empresa EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 52

30-06-14

Artículo 1º.- Iníciase la instrucción sumarial a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por la presunta infracción a los artículos 1 y 2 de la Disposición N° 185/12 SRyCA, a la firma estación de servicio La Ermita SRL.

Artículo 2º.- Designase instructor sumariante a la abogada Ángeles Napoli, DNI N° 30.830.863, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3º.- El instructor sumariante notificará a el/ los presuntos infractores para que en el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificado con copia de la presente Disposición, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones,

bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Disp. Nº 54**30-06-14**

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción Nº 396 a la empresa A. J. TENDLARZ S.A.C.I.F., con domicilio en el Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y 48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corriente Y8, Y9 e Y12), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Como Generador de residuos peligrosos la empresa A. J. TENDLARZ S.A.C.I.F. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 57**04-07-14**

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 363 a la empresa "SERVICIOS CONO SUR S.A.", con domicilio en Nuncio Decaro S/Nº del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (desechos resultantes

de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados PCB'S), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) Y26 (cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio) Y31 (Plomo, compuestos de plomo) Y34 (Soluciones acidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 , Y9, Y11 e Y12) sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Los vehículos y conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, la que deberá ser portada por el conductor del vehículo. La empresa deberá informar ante cualquier modificación de los vehículos y/o conductores designados en el mencionado Anexo I.

Artículo 4º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO I

Vehículos:

Domnio	Titular	Tipo/Caja	Año	Motor/ Marca Modelo	Motor Nº	Chasis/ Marca	Chasis Nº Modelo
GND 419	SERVICIOS CONO SUR S.A.	CHASIS CON CABINA	2007	FORD CARGO 1730 CUMMINS	98FY2LUCT2 30567677	FORD	6BB84177
HBC 067	SERVICIOS CONO SUR S.A.	CHASIS CON CABINA	2008	FORD CARGO 1722e CUMMINS	30921648	FORD	98FYCE7VX 7BB99378
GSG 176	SERVICIOS CONO SUR S.A.	SEMI-REMOLQUE	2007	PBHDBW3	-----	AST-PRA	8E92466707S 238134
AJ0976	SERVICIOS CONO SUR S.A.	SEMI-REMOLQUE TANQUE	1995	S.T.S.E.	-----	DANES	00199
FJH091	PATAGONIA ECOLOGICA	TRACTOR DE CARRETERA	2006	FORD CARGO 1722 CUMMINS	30552721	FORD	98FYINETZ 5BB62555
EZH447	PATAGONIA ECOLOGICA	TRACTOR DE CARRETERA	2005	FORD CARGO CUMMINS	30535774	FORD	98FYFTX5 8B51683
MKY392	PATAGONIA ECOLOGICA	SEMI-REMOLQUE TANQUE	2013	MILEI	SRT-2	8A9STMM 0DAJN8020

Conductores:

- 1º- Juan José FLORIO - D.N.I. Nº 28.792.193 - CNRT- Nº 5596 - CARGAS PELIGROSAS.-
- 2º- Sergio Daniel MAYER- D.N.I. 23557015- CNRT- Nº C111242 -CARGAS PELIGROSAS.-
- 3º- Claudio Roberto LONCON- D.N.I. 25256970 - CNRT- Nº C1210-CARGAS PELIGROSAS.-
- 4º- Miguel Ángel BLONSKY- D.N.I. 16597749- CNRT- Nº 6901 - CARGAS PELIGROSAS.
- 5º- Julio Cesar ALVARADO- D.N.I. 25026524- CNRT -Nº C13-1140 - CARGAS PELIGROSAS.

Disp. Nº 65 11-08-14

Artículo 1º.- Iníciase la instrucción sumariante a fin de investigar el hecho y deslindar responsabilidades por incumplimiento a lo establecido por los artículos 2º y 3º de la Disposición Nº 60/13-SRyCA, y a los artículos 38º y 39º de la Ley XI Nº 35, asociados a la operación del frigorífico NUXTEL S.A. de la localidad de Gaiman.

Artículo 2º.- Designase instructor sumariante al abogado Santiago Martín AGUILERA, DNI Nº 29.282.343

quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.-

Artículo 3º.- El instructor sumariante notificará a el/ los presuntos infractores para que en el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificado con copia de la presente Disposición, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Disp. Nº 67 12-08-14

Artículo 1º.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción de la firma MATADERO BRUNT S.R.L., C.U.I.T Nº 30-70771184-8, aprobado por Disposición Nº 195/12-SRyCA, cuya actividad consiste en la faena de animales vacunos, caprinos y ovinos, con domicilio en Chacra Nº 218 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, en el marco de la Ley XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma citada en el Artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- Queda prohibido a la firma MATADERO BRUNT S.R.L. lo siguiente:

- a) El vuelco de efluentes sin tratar o tratados vía cursos de agua permanentes/no permanentes o depresiones naturales y/o artificiales; y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondientes;
- b) regar con agua de reuso fuera de los predios pertenecientes al matadero;
- c) incorporar el contenido del rumen a la corriente de líquidos verde;
- d) incorporar sangre a la corriente de líquidos rojos;
- e) la remoción de las rejillas durante las tareas de limpieza para arrojar materiales dentro de dichos sistemas de conducción de efluentes.

Artículo 4º.- La Dirección General Comarca Virch-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el MATADERO BRUNT S.R.L detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5º.- Cualquier modificación solicitada por la firma MATADERO BRUNT S.R.L en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección

General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 6º.- La firma deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, aprobado mediante Disposición N° 195/12-SRyCA.-

Artículo 7º.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Generalidades

1. Toda presentación ante este Organismo debe encontrarse rubricada por el Responsable Técnico Ambiental (RTA) y por el propietario de la firma.

2. La empresa debe contar en forma permanente con personal autorizado para atender a los inspectores de esta área de control cuando el establecimiento se encuentra en actividad. Designar uno o más empleado/s de planta para que se responsabilice por el mantenimiento y/o control diario de la gestión de efluentes líquidos, residuos y mantenimiento de las unidades vinculadas a la gestión ambiental como tarea rutinaria.

3. Dar continuidad y actualizar el uso del libro de registro para asentar movimientos de residuos, mantenimiento general y preventivo de las unidades de tratamiento y operación, debiendo estar disponibles para la autoridad.

4. Cualquier propuesta de mejora y modificación en el sistema de tratamiento deberá ser canalizada de manera previa ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable mediante la Dirección General de Evaluación de Proyectos en el marco de lo normado por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 y sus normas complementarias.

5. Los pozos de monitoreo de agua subterránea deben construirse bajo normas estandarizadas como las oportunamente informadas a la firma. Indicar plazo previsto para construcción del tercer pozo. Se deberá, asimismo efectuar monitoreo sobre los pozos de monitoreo ya construidos, a efectos de determinar si existe, o no, afectación de la capa freática. Deberá remitir propuesta de muestreo indicando frecuencia y parámetros. Plazo de 10 días para responder.

6. Deberá detallar fuentes de provisión de agua, indicando método de medición del consumo de agua del establecimiento. Plazo de 10 días para responder.

7. Remitir los certificados de medición de espesores y pruebas hidráulicas de los aparatos sometidos a presión instalados en el sitio. Los presentados oportunamente ya han vencido. Indicar si se ha prolongado el caño de purga de la caldera. Plazo de 10 días para responder.

De los planes

8. Presentar Plan de Muestreo de efluentes líquidos actualizado firmado por el RTA que permita efectuar una caracterización del efluente a tratar en las lagunas (parámetros, frecuencia, sitios de toma de muestra, tipo de muestra, etc.). Será evaluado por equipo técnico del MAyCDS y se notificará su aceptación formalmente. Deberá cumplir los requerimientos establecidos en la Disposición N° 08-DGPA-2003. Deberá contemplar como mínimo las siguientes determinaciones: caudal, temperatura, grasas y aceites, pH, conductividad, DBO5, DQO, coliformes fecales, sustancias activas al azul de metileno (SAAM), sólidos suspendidos, sólidos sedimentables y sólidos totales disueltos, nitrógeno total y fósforo total; pudiendo surgir de la evaluación requerimientos adicionales. Plazo 30 días para responder.

9. Presentar Plan de Gestión Ambiental actualizado, que deberá incluir el Plan de Muestreo indicado arriba y los objetivos de minimización de residuos, así como una descripción detallada de las medidas implementadas para el control de olores y vectores. El plan será evaluado pudiendo surgir requerimientos adicionales. Plazo 30 días.

10. Presentar Plan de Contingencias actualizado. Debe contar con descripción de las medidas a implementar ante los siguientes escenarios: contingencias climáticas (desborde de lagunas por lluvias, imposibilidad de retiro de residuos, etc.), paradas no programadas de los sistemas de tratamiento (digestores, calderas, bombas, etc.), derrames (sangre, combustible, etc.) y riesgos asociados al uso de aparatos sometidos a presión, así como constancias de capacitación y simulacros asociados. Plazo 30 días.

11. Presentar Plan de Mantenimiento Preventivo (actualizado) de las unidades afectadas al tratamiento de las corrientes residuales y de las unidades de distribución de agua, generación de vapor y refrigeración. Plazo 30 días.

Generalidades sobre la gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos

12. Los residuos de producción deberán ser segregados correctamente. Deberá colocar cartelería en los sectores de acopio. Todos los contenedores para residuos deberán poseer tapa y ser estancos, además de mantenerse adecuadas condiciones de higiene y desinfección. En las inspecciones efectuadas se ha observado contenedor sin tapa. Plazo de adecuación: 30 días corridos.

13. Cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 4238/68 y modificatorias, en lo que se refiere al funcionamiento del digestor y el tipo de residuos a ser digeridos. Residuos acopiados por más de 24 hs almacenarse en cámara de frío. Deberá actualizar el certificado de habilitación de dicho aparato que presentaba vigencia hasta el 16/11/13. Plazo de 10 días.

14. Cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 4238/68 y modificatorias en lo que se refiere a gestión de sangre. No se ha detallado la gestión y disposición final dada a la misma.

15. Información a proveer en 30 días: a) Describir gestión de estiércol de corrales y demás sólidos orgánicos tales como contenido de panza (rumen) y barros de las unidades de tratamiento. b) Proponer medidas tendientes a minimizar el volumen de residuos que se dispo-

nen en el basural municipal, políticas que deberán incluirse en el PGA. c) Describir la gestión de las corrientes residuales líquidas y sólidas generadas en el saladero de cueros. Presentar proyecto de adecuación del sistema de disposición del efluente líquido generado, el mismo deberá ser impermeable y dimensionado de forma tal que permita la libre evaporación y evite desborde en caso de lluvias. La información presentada es breve y faltan detalles (metodología de volteos, tiempo de permanencia aproximado, ubicación exacta de disposición final como abono de dicho material, etc.).

16. Presentar autorización del municipio para disponer residuos en el basural operado por ellos.

17. Los remitos de las empresas de transporte de residuos sólidos y líquidos deberán indicar tipo de residuo extraído, unidad del sistema de tratamiento afectada, volumen, fecha. Estar disponible en todo momento para su verificación en inspección. En las inspecciones llevadas a cabo al establecimiento no se pudo acceder a los remitos correspondientes al retiro de residuos. Plazo de adecuación: 10 días.

Los medios de transporte de los residuos digeridos hacia fuera del predio deberán poseer tapa, evitar derrames durante el transporte y estar identificados con la leyenda "Residuos Orgánicos". Deberá ampliar la información presentada ya que más allá del nombre de la empresa transportista no se cuenta con otra documentación que acredite dichos retiros. Plazo de respuesta: 30 días.

Disp. N° 68

12-08-14

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, realizado por la firma MATADERO PERUZOTTI HNOS S.R.L., C.U.I.T N° 33-62226673-9, con domicilio en Charra N° 330 de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, cuya actividad consiste en la faena de animales vacunos, porcinos y ovinos, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma citada en el Artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- Queda prohibido a la firma MATADERO PERUZOTTI HNOS S.R.L. lo siguiente:

- a) El vuelco de efluentes sin tratar o tratados vía cursos de agua permanentes/no permanentes o depresiones naturales y/o artificiales; y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondientes.-
- b) regar con agua de reuso fuera de los predios pertenecientes al matadero;
- c) incorporar el contenido del rumen a la corriente de líquidos verde;
- d) incorporar sangre a la corriente de líquidos rojos;
- e) la remoción de las rejillas durante las tareas de limpieza para arrojar materiales dentro de dichos

sistemas de conducción de efluentes;

- f) presencia de canes dentro del predio del matadero;
- g) el retiro de residuos de faena sin digerir o sin digestión correcta;
- h) disponer estiércol, contenido del aparato digestivo y lodos de las unidades de tratamiento de efluentes líquidos como fertilizantes de aplicación directa.
- i) el depósito de sal sobre suelo desnudo.

Artículo 4º.- La Dirección General Comarca Virch-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el MATADERO PERUZOTTI HNOS S.R.L. detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5º.- Cualquier modificación solicitada por la firma MATADERO PERUZOTTI

HNOS S.R.L. en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Virch-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de notificada la presente. Cuarenta y Cinco (45) días antes de operar el vencimiento, el regulado deberá remitir la documentación para actualizar la presente Disposición.

Artículo 7º.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Generalidades

1. Toda presentación ante este Organismo debe encontrarse rubricada por el Responsable Técnico Ambiental (RTA) y por el propietario de la firma.

2. La empresa debe contar en forma permanente con personal autorizado para atender a los inspectores de esta área de control cuando el establecimiento se encuentra en actividad. Designar uno o más empleado/s de planta para que se responsabilice por el mantenimiento y/o control diario de la gestión de efluentes líquidos, residuos y mantenimiento de las unidades vinculadas a la gestión ambiental como tarea rutinaria. La empresa es pasible de sanción por impedir el ingreso de los inspectores, situación que ya ha ocurrido en dos ocasiones en las últimas inspecciones.

3. Dar continuidad y actualizar el uso del libro de registro para asentar movimientos de residuos, mantenimiento general y preventivo de las unidades de tratamiento y operación, debiendo estar disponibles para la Autoridad.

4. Cualquier propuesta de mejora y modificación en el sistema de tratamiento (como la mejora de los sedimentadores, piletas y decantadores solicitada) deberá ser canalizada de manera previa ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable mediante la Dirección General de Evaluación de Proyectos en el marco de lo normado por la Ley XI N° 35 y el Decreto 185/09 y sus normas complementarias. Deberá remitir propuesta del proyecto dentro de los 30 días, con copia a esta área.

5. Los pozos de monitoreo de agua subterránea deben construirse bajo normas estandarizadas. Deberá remitir propuesta técnica de construcción de los dos pozos de monitoreo restantes. Se deberá, asimismo efectuar monitoreo sobre los pozos de monitoreo ya construidos, a efectos de determinar si existe, o no, afectación de la capa freática. Deberá remitir propuesta de muestreo indicando frecuencia y parámetros. Debe actualizar el proyecto de construcción de una red de freatímetros. Plazo de 10 días para responder.

6. Detallar fuentes de provisión de agua, indicar si posee medidor o caudalímetro instalado a los efectos de controlar el consumo de agua del establecimiento. Plazo 10 días para responder.

7. Remitir los certificados de medición de espesores y pruebas hidráulicas de los aparatos sometidos a presión instalados en el sitio. Plazo de 10 días para responder.

De los planes

8. Presentar Plan de Muestreo de efluentes líquidos actualizado firmado por el RTA que permita efectuar una caracterización del efluente a tratar en las lagunas (parámetros, frecuencia, sitios de toma de muestra, tipo de muestra, etc.). Será evaluado por equipo técnico del MAyCDS y se notificará su aceptación formalmente. Deberá cumplir los requerimientos establecidos en la Disposición N° 08-DGPA-2003. Deberá contemplar como mínimo las siguientes determinaciones: caudal, temperatura, grasas y aceites, pH, conductividad, DBO5, DQO, coliformes fecales, sustancias activas al azul de metileno (SAAM), sólidos suspendidos, sólidos sedimentables y sólidos totales disueltos, nitrógeno total y fósforo total; pudiendo surgir de la evaluación requerimientos adicionales. Plazo 30 días para responder.

9. Presentar Plan de Gestión Ambiental actualizado, que deberá incluir el Plan de Muestreo indicado arriba y los objetivos de minimización de residuos, así como una descripción detallada de las medidas implementadas para el control de olores y vectores. El plan será evaluado pudiendo surgir requerimientos adicionales. Plazo 30 días.

10. Presentar Plan de Contingencias actualizado. Debe contar con descripción de las medidas a implementar ante los siguientes escenarios: contingencias climáticas (desborde de lagunas por lluvias, imposibilidad de retiro de residuos, etc.), paradas no programadas de los sistemas de tratamiento (digestores, calderas, bombas, etc.), derrames (sangre, combustible, etc.) y riesgos asociados al uso de aparatos sometidos a presión, así como constancias de capacitación y simulacros asociados. Plazo 10 días.

11. Presentar Plan de Mantenimiento Preventivo (actualizado) de las unidades afectadas al tratamiento de las corrientes residuales y de las unidades de distribución de agua, generación de vapor y refrigeración. Plazo 30 días.

Generalidades sobre la gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos

12. Los residuos de producción deberán ser segregados correctamente. Deberá colocar cartelería en los sectores de acopio. Todos los contenedores para residuos deberán poseer tapa y ser estancos, además de mantenerse adecuadas condiciones de higiene y desinfección. Deberá remitir fotografías a color del sector de acopio de residuos de faena. Se ha observado en inspecciones el traslado de los residuos de faena en contenedor sin identificación, sin tapa y sin digerir. No se ha observado los contenedores de residuos de faena actualmente posean tapa o identificados, y si bien se ha informado que lo han modificado, no se han presentado fotografías al respecto. Plazo de respuesta y adecuación: 10 días.

13. Cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 4238/68 y modificatorias, en lo que se refiere al funcionamiento del digestor y el tipo de residuos a ser digeridos. Residuos acopiados por más de 24 hs deberán almacenarse en cámara de frío.

14. Cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 4238/68 y modificatorias en lo que se refiere a gestión de sangre. No se autoriza la disposición de sangre sin tratar en el basural municipal. Deberá remitir propuesta de adecuación. Plazo de 10 días.

15. Los remitos de las empresas de transporte de residuos sólidos y líquidos deberán indicar tipo de residuo extraído, unidad del sistema de tratamiento afectada, volumen, fecha. Estar disponible en todo momento para su verificación en inspección. En las

Inspecciones llevadas a cabo al establecimiento no se pudo acceder a los remitos correspondientes al retiro de residuos. Plazo de adecuación: 10 días.

16. Los medios de transporte de los residuos digeridos hacia fuera del predio deberán poseer tapa, evitar derrames durante el transporte y estar identificados con la leyenda "Residuos Orgánicos". Deberá ampliar la información presentada ya que más allá del nombre de la empresa transportista no se cuenta con otra documentación que acredite dichos retiros. Plazo de respuesta: 30 días.

17. Deberá indicar existencia de cámara de frío, gas refrigerante de los compresores, gestión de purgas de los mismos-de corresponder-, medidas de seguridad ante pérdidas del gas refrigerante; informar si posee taller de mantenimiento vehicular y gestión de los residuos generados por dichas operaciones. Indicar si posee acopio de combustibles. Plazo de respuesta: 10 días.

Disp. N° 69

12-08-14

Artículo 1º.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de

Producción de la firma MATADERO Y FRIGORÍFICO GAIMAN S.R.L., C.U.I.T N° 20-93633032-1, aprobado por la Disposición N° 84/09-SRyCA, cuya actividad consiste en la faena de animales vacunos, porcinos y ovinos, con domicilio en la Ruta Nacional N° 25 Manzana 1, Parque Industrial de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, en el marco de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- Queda prohibido a la firma MATADERO Y FRIGORIFICO GAIMAN S.R.L. lo siguiente:

- a) el vuelco de efluentes sin tratar o tratados vía cursos de agua permanentes/no permanentes o depresiones naturales y/o artificiales; y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondientes;
- b) regar con agua de reuso fuera de los predios pertenecientes al matadero;
- c) incorporar el contenido del rumen a la corriente de líquidos verde;
- d) incorporar sangre a la corriente de líquidos rojos;
- e) la remoción de las rejillas durante las tareas de limpieza para arrojar materiales dentro de dichos sistemas de conducción de efluentes;
- f) presencia de canes dentro del predio del matadero;
- g) el retiro de residuos de faena sin digerir o sin digestión correcta;
- h) disponer estiércol, contenido del aparato digestivo y lodos de las unidades de tratamiento de efluentes líquidos como fertilizantes de aplicación directa.
- i) el depósito de sal sobre suelo desnudo.

Artículo 4º.- La Dirección General Comarca Virch-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar la firma MATADERO Y FRIGORÍFICO GAIMAN S.R.L., detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5º.- Cualquier modificación solicitada por la firma MATADERO Y FRIGORÍFICO GAIMAN S.R.L. en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Virch-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 6º.- La firma MATADERO Y FRIGORÍFICO GAIMAN S.R.L. deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos de Producción.-

Artículo 7º.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Generalidades:

1. Toda presentación ante este Organismo debe encontrarse rubricada por el Responsable Técnico Ambiental (RTA) y por el propietario de la firma.

2. La empresa debe contar en forma permanente con personal autorizado para atender a los inspectores de esta área de control cuando el establecimiento se encuentra en actividad. Designar uno o más empleado/s de planta para que se responsabilice por el mantenimiento y/o control diario de la gestión de efluentes líquidos, residuos y mantenimiento de las unidades vinculadas a la gestión ambiental como tarea rutinaria.

3. Presentar el libro de registro para asentar movimientos de residuos, mantenimiento general y preventivo de las unidades de tratamiento y operación, debiendo estar disponibles para la autoridad.

4. Deberá realizar la presentación de Diagnostico del SISTEMA DE TRATAMIENTO actualizado, incluyendo evaluación de eficiencia, con últimos datos de caudal y carga contaminante de las distintas corrientes residuales. Esto nunca fue presentado. Si la información se encuentra dentro de lo presentado como Descripción ambiental de proyecto (DAP) ante la Dirección General de Evaluación de Proyectos deberá remitir una copia a esta área. Deberá remitir copia de la Disposición emanada de la SGAYDS una vez obtenida la misma.

5. Los pozos de monitoreo de agua subterránea deben construirse bajo normas estandarizadas como las oportunamente informadas a la firma. Indicar plazo previsto para construcción del tercer pozo. Se deberá, asimismo efectuar monitoreo sobre los pozos de monitoreo ya construidos, a efectos de determinar si existe, o no, afectación de la capa freática. Deberá remitir propuesta de muestreo indicando frecuencia y parámetros. Plazo de 10 días para responder.

6. Detallar fuentes de provisión de agua, indicar si posee medidor o caudalímetro instalado a los efectos de controlar el consumo de agua del establecimiento y dispositivo de aforo de la corriente residual. No se respondió nada sobre este ítem. Plazo 10 días para responder.

7. Listar los aparatos sometidos a presión instalados en el sitio (digestor, caldera, compresores de amoníaco, etc.) y proveer copia de los últimos certificados de medición de espesores y pruebas hidráulicas. No se respondió nada sobre este ítem. Plazo de 10 días para responder.

De los planes

8. Presentar Plan de Muestreo de efluentes líquidos actualizado firmado por el RTA que permita efectuar una caracterización del efluente a tratar en las lagunas (parámetros, frecuencia, sitios de toma de muestra, tipo de muestra, etc.). Será evaluado por equipo técnico del MAyCDS y se notificará su aceptación for-

malmente. Deberá cumplir los requerimientos establecidos en la Disposición N° 08-DGPA-2003. Deberá contemplar como mínimo las siguientes determinaciones: caudal, temperatura, grasas y aceites, pH, conductividad, DBO5, DQO, coliformes fecales, sustancias activas al azul de metileno (SAAM), sólidos suspendidos, sólidos sedimentables y sólidos totales disueltos, nitrógeno total y fósforo total; pudiendo surgir de la evaluación requerimientos adicionales. Plazo 30 días para responder.

9. Presentar Plan de Gestión Ambiental actualizado, que deberá incluir el Plan de Muestreo indicado arriba y los objetivos de minimización de residuos, así como una descripción detallada de las medidas implementadas para el control de olores y vectores. El plan será evaluado pudiendo surgir requerimientos adicionales. Plazo 30 días.

10. Presentar Plan de Contingencias actualizado. Debe contar con descripción de las medidas a implementar ante los siguientes escenarios: contingencias climáticas (desborde de lagunas por lluvias, imposibilidad de retiro de residuos, etc.), paradas no programadas de los sistemas de tratamiento (digestores, calderas, bombas, etc.), derrames (sangre, combustible, etc.) y riesgos asociados al uso de aparatos sometidos a presión, así como constancias de capacitación y simulacros asociados. El mismo deberá contemplar las exigencias del ítem 6 de la Nota N° 814 DGCVirch-Pla.V,MCyLA/14 del 8 de julio de 2014. Plazo 10 días, siendo pasible de sanción, ya que esto había sido requerido por Disposición 84/09 SRyCA y nunca remitido.

11. Presentar Plan de Mantenimiento Preventivo (actualizado) de las unidades afectadas al tratamiento de las corrientes residuales y de las unidades de distribución de agua, generación de vapor y refrigeración. El mismo deberá contemplar el desmalezado del área de lagunas. Plazo 30 días.

Generalidades sobre la gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos

12. Los residuos de producción deberán ser segregados correctamente. Deberá colocar cartelería en los sectores de acopio. Todos los contenedores para residuos deberán poseer tapa y ser estancos, además de mantenerse adecuadas condiciones de higiene y desinfección. Deberá remitir fotografías a color del sector de acopio de residuos de faena. Plazo de respuesta: 10 días.

13. Cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 4238/68 y modificatorias, en lo que se refiere al funcionamiento del digestor y el tipo de residuos a ser digeridos. Residuos acopiados por más de 24 hs deberán almacenarse en cámara de frío. Deberá remitir el certificado de habilitación de dicho aparato. Deberá remitir información sobre registro de faena diaria, cantidad de sólidos digeridos y remitir copia de las facturas de gas de la firma. Deberá implementar el libro de registro de uso del digestor según lo detallado en Nota N° 814 DGCVirch-Pla.V,MCyLA/14. Informar destino de las purgas del digestor. Plazo de 10 días.

14. Cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 4238/68 y modificatorias en lo que se refiere a gestión de sangre.

15. Presentar autorización del municipio para disponer residuos en el basural operado por ellos.

16. Los remitos de las empresas de transporte de residuos sólidos y líquidos deberán indicar tipo de residuo extraído, unidad del sistema de tratamiento afectada, volumen, fecha. Estar disponible en todo momento para su verificación en inspección. En las inspecciones llevadas a cabo al establecimiento no se pudo acceder a los remitos correspondientes al retiro de residuos. Plazo de adecuación: 10 días.

17. Los medios de transporte de los residuos digeridos hacia fuera del predio deberán poseer tapa, evitar derrames durante el transporte y estar identificados con la leyenda "Residuos Orgánicos". Deberá ampliar la información presentada ya que más allá del nombre de la empresa transportista no se cuenta con otra documentación que acredite dichos retiros. El camión de transporte deberá ser adecuado, ya que su caja no era estanca. Plazo de respuesta y adecuación: 30 días.

18. Deberá indicar existencia de cámara de frío, gas refrigerante de los compresores, gestión de purgas de los mismos -de corresponder-, medidas de seguridad ante pérdidas del gas refrigerante; informar si posee taller de mantenimiento vehicular y gestión de los residuos generados por dichas operaciones. Indicar si posee acopio de combustibles. Plazo de respuesta: 10 días.

Disp. N° 70

12-08-14

Artículo 1º.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción de la firma MATADERO DON FABRICIO S.A., C.U.I.T N° 30-70888859-8, con domicilio en la intersección de las calles Ecuador y Bolivia del Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; aprobado por Disposición N° 290/10-SRyCA, cuya actividad consiste en la faena de animales vacunos, porcinos y ovinos, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma citada en el Artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- Queda prohibido a la firma MATADERO DON FABRICIO S.A. lo siguiente:

- El vuelco efluentes sin tratar o tratados vía cursos de agua permanentes/no permanentes o depresiones permanentes o depresiones naturales y/o artificiales; y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamiento correspondientes;
- regar con agua de reuso fuera de los predios pertenecientes al matadero;
- incorporar el contenido del rumen a la corriente de líquidos verde;
- incorporar sangre a la corriente de líquidos rojos;
- la remoción de las rejillas durante las tareas de limpieza para arrojar materiales dentro de dichos

- sistemas de conducción de efluentes;
- f) presencia de canes dentro del predio del matadero;
- g) el retiro de residuos de faena sin digerir o sin digestión correcta;
- h) disponer estiércol, contenido del aparato digestivo y lodos de las unidades de tratamiento de efluentes líquidos como fertilizantes de aplicación directa;
- i) el depósito de sal sobre suelo desnudo;

Artículo 4º.- La Dirección General Comarca Virch-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar el MATADERO DON FABRICIO S.A., detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 5º.- Cualquier modificación solicitada por la firma MATADERO DON FABRICIO S.A. en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Virch-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución. Se le otorgan 30 días corridos a partir de la notificación de la presente para remitir lo solicitado en el Anexo I de la presente.-

Artículo 6º.- La firma deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, aprobado mediante Disposición N° 290/10-SRyCA.-

Artículo 7º.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Generalidades:

1. Toda presentación ante este Organismo debe encontrarse rubricada por el Responsable Técnico Ambiental (RTA) y por el propietario de la firma.

2. La empresa debe contar en forma permanente con personal autorizado para atender a los inspectores de esta área de control cuando el establecimiento se encuentra en actividad. Designar uno o más empleado/s de planta para que se responsabilice por el mantenimiento y/o control diario de la gestión de efluentes líquidos, residuos y mantenimiento de las unidades vinculadas a la gestión ambiental como tarea rutinaria.

3. Dar continuidad y actualizar el uso del libro de registro para asentar movimientos de residuos, mantenimiento general y preventivo de las unidades de tratamiento y operación, debiendo estar disponibles para la autoridad. Debe asentarse el uso del digestor en el mismo.

4. Cualquier propuesta de mejora y modificación en el sistema de tratamiento deberá ser canalizada de manera previa ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable mediante la Dirección General de Evaluación de Proyectos en el marco de lo normado por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 y sus normas complementarias.

5. Deberá remitir propuesta técnica de construcción de los pozos de monitoreo de agua subterránea. Los mismos deberán construirse bajo normas estandarizadas.

6. Detallar fuentes de provisión de agua, indicar si posee medidor o caudalímetro instalado a los efectos de controlar el consumo de agua del establecimiento.

7. Remitir los certificados de medición de espesores y pruebas hidráulicas de los aparatos sometidos a presión instalados en el sitio (digestor, compresores).

De los planes

8. Presentar Plan de Muestreo de efluentes líquidos actualizado firmado por el RTA que permita efectuar una caracterización del efluente a tratar en las lagunas (parámetros, frecuencia, sitios de toma de muestra, tipo de muestra, etc.). Será evaluado por equipo técnico del MAyCDS y se notificará su aceptación formalmente. Deberá cumplir los requerimientos establecidos en la Disposición N° 08-DGPA-2003. Deberá contemplar como mínimo las siguientes determinaciones: caudal, temperatura, grasas y aceites, pH, conductividad, DBO5, DQO, coliformes fecales, sustancias activas al azul de metileno (SAAM), sólidos suspendidos, sólidos sedimentables y sólidos totales disueltos, nitrógeno total y fósforo total; pudiendo surgir de la evaluación requerimientos adicionales. En caso de que el mismo sea apto, deberá remitir proyecto de forestación perimetral.

9. Presentar Plan de Gestión Ambiental actualizado, que deberá incluir el Plan de Muestreo indicado arriba y los objetivos de minimización de residuos, así como una descripción detallada de las medidas implementadas para el control de olores y vectores. El plan será evaluado pudiendo surgir requerimientos adicionales.

10. Presentar Plan de Contingencias actualizado. Debe contar con descripción de las medidas a implementar ante los siguientes escenarios: contingencias climáticas (desborde de lagunas por lluvias, imposibilidad de retiro de residuos, etc.), paradas no programadas de los sistemas de tratamiento (digestores, calderas, bombas, etc.), derrames (sangre, combustible, etc.) y riesgos asociados al uso de aparatos sometidos a presión (explosiones, pérdidas de gas refrigerante, etc.) así como constancias de capacitación y simulacros asociados.

11. Presentar Plan de Mantenimiento Preventivo (actualizado) de las unidades afectadas al tratamiento de las corrientes residuales y de las unidades de distribución de agua, generación de vapor y refrigeración.

Generalidades sobre la gestión de residuos sólidos y efluentes líquidos

12. Deberá remitir proyecto de adecuación del sistema de disposición del efluente líquido generado, el cual deberá ser impermeable y dimensionado de forma

tal que permita la evaporación del mismo y evite desbordes en caso de precipitaciones.

13. Presentar autorización de la Municipalidad para disponer residuos en el basural/cuencos.

14. Los residuos de producción deberán ser segregados correctamente. Deberá colocar cartelería en los sectores de acopio. Todos los contenedores para residuos deberán poseer tapa y ser estancos, además de mantenerse adecuadas condiciones de higiene y desinfección.

15. Cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 4238/68 y modificatorias, en lo que se refiere al funcionamiento del digestor y el tipo de residuos a ser digeridos. Residuos acopiados por más de 24 hs almacenarse en cámara de frío.

16. Cumplimentar lo establecido en el Decreto N° 4238/68 y modificatorias en lo que se refiere a gestión de sangre.

17. Los remitos de las empresas de transporte de residuos sólidos y líquidos deberán indicar tipo de residuo extraído, unidad del sistema de tratamiento afectada, volumen, fecha. Estar disponible en todo momento para su verificación en inspección.

18. Los medios de transporte de los residuos digeridos hacia fuera del predio deberán poseer tapa, evitar derrames durante el transporte y estar identificados con la leyenda "Residuos Orgánicos".

19. Deberá indicar gestión de purgas de los compresores del sistema de frío de corresponder, medidas de seguridad ante pérdidas del gas refrigerante; informar si posee taller de mantenimiento vehicular y gestión de los residuos generados por dichas operaciones. Indicar si posee acopio de combustible. En caso de generar residuos peligrosos, deberá inscribirse en el Registro Provincial correspondiente.

20. Deberá: a) prolongar el playón de hormigón del sector de lavado de camiones, de forma tal de evitar desbordes hacia el sector de acopio del rumen; b) elevar el pozo ciego del sector de saladero para evitar el ingreso de agua de lluvia; c) remitir diagrama del pozo que recepciona el efluente de salado; d) habilitar playón de hormigón o sector impermeabilizado para disponer el rumen; e) construir un sistema de canaletas que abarque todo el perímetro del predio para riego; f) arbitrar los medios para evitar la inundación del predio con agua de lluvia u otros líquidos; g) disponer los tambores con tripas dentro del sitio construido a tal fin; h) remitir plano conforme a obra de todos los sistemas de conducción de efluentes, incluyendo pluviales, cloacales, riego, salado, etc.; i) remitir croquis que detalle la anulación del riego con efluente de los corrales.

Disp. N° 71

12-08-14

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción N° 486 a la empresa BEST & BEST S.R.L., con domicilio en calle San Martín N° 201 de la ciudad de Trevelin, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de dese-

chos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa BEST & BEST S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1º de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- e) Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 78

09-09-14

Artículo 1º.-Renovar la inscripción con el N° 150 a la empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. con domicilio en la calle Nuncio Decaro S/N° del Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn como Operador por tratamiento de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6, Y8, Y9, Y18, Y41, Y42 e Y48 (con Y8, Y9, Y34 e Y35) y Operador por almacenamiento de Residuos Peligrosos de las corrientes Y48 (sólidos contaminados con las corrientes con Y6, Y8, Y9, Y11 e Y12), todas ellas de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.-La empresa como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de ope-

ración de la planta de tratamiento, monitoreos y protocolos analíticos, incidentes y otros.-

Artículo 3º.-Deberá proceder a remitir propuesta de ejecución de análisis de riesgo en relación a la detección de excedencias a la Tabla 9 del Decreto N° 831/93 reglamentario de la Ley Nacional N° 24051 a los parámetros benzo-alfa-pireno y benzo-alfa-antraceno en muestras de suelo superficial tomadas en derredor del galpón norte. Deberá detallar profundidad y método de toma de muestra. No podrá ejecutar obras civiles en cercanías de esta zona. Esto deberá ser remitido en un plazo de 45 días corridos luego de notificada la presente.

Artículo 4º.-Deberá proceder a ejecutar muestreo semestral de suelo superficial en ocho (8) puntos del predio, para análisis de Compuestos volátiles orgánicos (COVs) incluyendo BTEX, Compuestos semi-volátiles orgánicos (SVOCs) incluyendo HAPs e hidrocarburos totales de petróleo (HTP), además de los siguientes metales: plomo, cromo, cobre, cadmio y zinc; con límites de detección que permitan contrastar contra la Tabla 9 del Decreto N° 831/93 –uso industrial- y para hidrocarburos totales de petróleo, que sea inferior a 5000 mg/kg (para comparar contra la Lista holandesa-The New Dutch List). Deberá remitir tales determinaciones una vez recepcionados los protocolos, e informar con 15 días de antelación la fecha prevista para la ejecución del muestreo a los fines de que el mismo pueda ser supervisado por esta Autoridad. La Autoridad se reserva el derecho de modificar los puntos de muestreo previstos en caso de supervisar el muestreo. Los puntos de muestreo propuestos para el semestre deberán ser informados con anterioridad, superpuestos en imagen satelital. El muestreo deberá ser ejecutado siguiendo recomendaciones de las normas IRAM N° 29.481 y 29.482. Asimismo, deberá proponer muestreo en profundidad, en dichos puntos, a los efectos de evaluar la posibilidad de afectación del subsuelo.-

Artículo 5º.- Deberá proceder a remitir propuesta de cegado de los cuatro (4) pozos de monitoreo secos que se encuentran alrededor de la laguna que recepciona las descargas de las piletas API. Esto ya se había requerido en Nota N° 1147/12 DGCVirch-Pla.V,MCyLA del 28 de septiembre de 2012. Dado que resulta importante contar con al menos un piezómetro de control que intercepte el acuífero deberá evaluar posibilidad de perforar uno en la zona del paquete areno limoso que se encuentra aproximadamente en el centro del perfil -color verde-, de unos 40 metros de espesor. Deberá remitir propuesta de ejecución. Plazo: 45 días corridos desde notificada la presente.-

Artículo 6º.- Deberá proceder a remitir documentación que certifique que ha iniciado las tareas de registro y adecuación de los tanques a la Resolución N° 785/05 de Secretaría de Energía de Nación. Según el cronograma acordado, debería haber ejecutado en enero y julio del corriente, las auditorías de los tanques 7 y 8. Deberá remitir los mismos. Plazo de 10 días luego de notificada la presente.-

Artículo 7º.- Antes de 2017 deberá cumplimentar con el debido registro y auditoría de los tanques aéreos de combustible según lo establecido por la Resolución

N° 785/05 de la Secretaría de Energía de Nación, y en plena concordancia con el cronograma propuesto en 2012 a este organismo. Deberá remitir los certificados exigidos por la Resolución SEN 404/94, 1102/04 y complementarias, una vez renovados.-

Artículo 8º.- Deberá detallar procedimiento de operación y mantenimiento de las piletas API, ya que en las últimas inspecciones se observó elevada presencia de hidrocarburos en la laguna de evaporación. Deberá ejecutar muestreo semestral del efluente derivado a la pileta de evaporación, para los parámetros Compuestos volátiles orgánicos (COVs) incluyendo BTEX, Compuestos semi-volátiles orgánicos (SVOCs) incluyendo HAPs e hidrocarburos totales de petróleo (HTP) e implementar las medidas necesarias para reducir los aportes de hidrocarburo residual a la laguna. Deberá indicar destino de los suelos impactados con hidrocarburos removidos del sistema lagunar y las piletas API; y proceder a colocar playón impermeable y sistema de rejillas perimetrales asociada a cámara interceptora/decantadora en el sector de carga y descarga de piletas API. Plazo: 10 días luego de notificada la presente. -

Artículo 9º.- Los costos que demanden los análisis y muestreos requeridos por este Ministerio serán abonados por la empresa, quedando a criterio del Organismo la elección del o los laboratorios donde se realizarán los mismos así como las fechas de muestreo. -

Artículo 10º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a. Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b. El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c. Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d. Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.-

Artículo 12º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 79

09-09-14

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 150 a la empresa PATAGONIA ECOLOGICA S.A., con domicilio en calle Nuncio de Caro S/N de la ciudad de Puerto Madryn, como Transportista de Residuos Peligrosos de la corriente Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el

uso a que estaban destinados),Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (sustancias y artículos de desechos que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) Y26 (cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (mercurio, compuestos de mercurio), Y34 (soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35 (soluciones básicas o bases en forma sólidas), Y41(solventes orgánicos halogenados), Y42 (disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (sólidos contaminados con la corriente Y8, Y9, Y 11, Y34 e Y35) sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA la inscripción de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención medica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) ,Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal).-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.-

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

VEHÍCULOS:

Dominio	Titular	Tipo/Caja	Año	Motor/ Marca Modelo	Motor Nº	Chasis/ Marca Modelo	Chasis Nº
GSG 176	SERVICIOS CONOSUR SA Patagonia Ecologica S.A	Transporte de carga solida	2007	---	---	AST PRA	8E92486707 S238134
GND 419	Patagonia Ecologica S.A	Semirremolque	2005	MILEI CARGO 1722	30567677	FORD	PBFY2UCT26 BB841177
F.JH 019	Patagonia Ecologica SA	TRACTOR DE CARRETERA	2005	CUMMINS	30552721	FORD	9BFYTNFT25 BB62550
EZH 447	Patagonia Ecologica. S.A	TRACTOR DE CARRETERA	2005	CARGO 1722 CUMMINS	30535774	FORD	9BFTBFTX5
MKY 392	Patagonia Ecologica SA	Semirremolque Malei stf - 2	2013	MILEI	---	ACOPLADO MILEI	BB51683 8A95TTMMOD AJM8020
HBC 067	SERVICIOS CONOSUR SA	CARGA	2007	CARGO 1722 CUMMINS	30921648	FORD	9BFYCE/VX7 BB99378
AJO 976	SERVICIOS CONOSUR SA	Tanque para transporte	1995	STZE	---	DANES	---

CONDUCTORES:

- 1º- Sergio Daniel MAYER - CNRT Licencia Nº 23.557.015 CARGAS PELIGROSAS.-
- 2º-Claudio Roberto LONCON CNRT Licencia Nº 25.256.970 Matrícula Nº 5888 CARGAS PELIGROSAS.-
- 3º- Julio Cesar ALVARADO – CNRT Licencia Nº 25.026.524 Matrícula Nº C13- 1140 MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 4º- Miguel Ángel BLONSKY –CNRT Licencia Nº 16.597.749 Matrícula Nº 6901 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. Nº 80

10-09-14

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA DE GAIMAN, con domicilio en calle 9 de Julio e Irigoyen de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, por la presunta infracción a la Resolución Nº 544/1994, a los artículos 56º y 57º de la Ley XI Nº 35, y a la Ley Nº 25670.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de SIETE (7)

días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA DE GAIMAN, presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estimen haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al abogado Santiago Martín AGUILERA, DNI N° 29.282.343 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 81**10-09-14**

Artículo 1º.- SANCIONAR con Multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la firma ESTACION DE SERVICIO EL PIBE S.A., con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 788 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por infracción a los Artículos 1º y 2º de la Disposición N° 185/12 SRyCA.-

Artículo 2º.- El importe de la Multa aplicada por el Artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- La firma ESTACION DE SERVICIO EL PIBE S.A., deberá en un plazo de TREINTA (30) días de notificada la presente, presentar un Plan de Adecuación del Sector de Acopio de Residuos Peligrosos, que cumpla con los requerimientos de la Disposición N° 185/12-SRyCA, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al Artículo 21º del Decreto N° 1282/08, el Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 83**10-09-14**

Artículo 1º.- RENOVAR DE OFICIO la inscripción con el N° 520, a la Doctora Viviana Cecilia VIZCAY, C.U.I.T N° 27-202369-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 725 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos resultantes de la atención médica) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENE-

RADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- APERCIBIR a la Doctora Viviana Cecilia VIZCAY, por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la renovación de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3º.- INTIMAR a la Doctora Viviana Cecilia VIZCAY, a presentar los documentos necesarios para cumplir con el trámite de inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 86**12-09-14**

Artículo 1º.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción realizado por la firma MATADEIRO GRANJA PORCINA S.R.L, con domicilio en Chacra N° 293 de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, aprobado por Disposición 26/09-SRyCA, cuya actividad consiste en la faena de animales porcinos.-

Artículo 2º.- La firma deberá remitir toda la documentación pendiente relativa al diagnóstico del sistema de tratamiento de efluentes líquidos en un plazo no mayor a los 30 días corridos luego de notificada la presente, bajo apercibimiento de caducidad. En relación al futuro nuevo proyecto (teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones surgidas), el mismo deberá ser presentado a la DGEA de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable dentro de los 60 días posteriores al diagnóstico remitido.-

Artículo 3º.- La firma deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 4º.- Queda estrictamente prohibido: a) El vuelco efluentes sin tratar a cuerpos receptores hídricos, ya sean estaos de carácter natural o artificial y el escurrimiento de líquidos fuera de los sistemas de tratamientos correspondientes; b) Incorporar contenido del intestinal y ruminal a la corriente de líquidos verdes, y el vertido de sangre recolectada durante la etapa de sacrificio a la corriente roja; c) Arrojar el material residual retenido en las rejillas dentro de las canaletas y/o cámaras o faenar sin las rejillas debidamente colocadas; d) Realizar modificaciones y/o ampliaciones al sistema de gestión de efluentes y residuos aprobado sin previa consulta escrita al MAyCDS; e) Volcar sangre líquida en rellenos sanitarios o basurales.-

Artículo 5º.- La Dirección General Comarca Virch-Península Valdés, Meseta Central y Los Andes se re-

serva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar la firma MATADERO GRANJA PORCINA S.R.L., detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 6º.- Cualquier modificación solicitada por la firma MATADERO GRANJA PORCINA S.R.L., en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección de General Comarca Virch- Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, y contar con la aprobación de manera previa a su ejecución.-

Artículo 7º.- La firma deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de

Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, aprobado mediante Disposición N° 26/09-SRyCA.-

Artículo 8º.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Generalidades:

1. Las presentaciones efectuadas por el emprendimiento productivo deberán ser firmadas tanto por un Representante Técnico Ambiental (RTA), quien deberá acreditar idoneidad en el tema, así como por la firma.-

2. En el emprendimiento productivo debe haber en forma permanente con personal autorizado para atender a los inspectores de esta Dirección General. Es conveniente designar a un empleado/responsable con el fin de que se responsabilice por el mantenimiento y/o control diario de la gestión de efluentes líquidos, residuos, buscando que se vuelva una tarea rutinaria y que pueda ser consultado para la obtención de datos diarios y reales en las inspecciones.-

3. La firma debe implementar un libro de registro, foliado, en el cual deberá asentar los movimientos de residuos y mantenimiento de distintas unidades de tratamiento. Estos libros deberán permanecer siempre en el establecimiento.-

Tratamiento de efluentes líquidos:

4. Deberá proponer método de aforo de la corriente residual líquida derivada al sistema.

5. Las determinaciones mínimas a ejecutar en el efluente líquido son: caudal, temperatura, grasas y aceites, Ph, conductividad, DBO5, DQO, coliformes fecales, sustancias activas al azul de metileno (SAAM), sólidos suspendidos, sólidos sedimentables y sólidos totales disueltos, nitrógeno total y fósforo total.

6. Deberán presentarse planos conforme a obra de las instalaciones, con particular detalle en la infraestructura asociada a la gestión de efluentes líquidos.

7. Implementar medidas para realizar la separación de sangre. Remitir nueva propuesta de gestión de

la misma. Se recomienda evaluar posibilidad de uso en alimentación animal, adición a de cal viva, deshidratación, cocción, producción de harina de sangre, entre otros.-

8. Se deberá evaluar la potencial afectación de la capa freática derivada de la disposición actual de efluentes líquidos mediante canales y lagunas no impermeabilizadas. Para ello deberá remitir datos de la hidrogeología del predio donde se encuentra implantado el matadero. El MAYCDS se reserva la facultad de exigir la construcción de pozos de monitoreo.-

9. Detallar como habrán de gestionarse las purgas de la caldera y del digestor.-

Gestión de Residuos:

10. Los residuos de producción deberán ser segregados correctamente.-

11. Los contenedores para residuos de fauna deberán poseer tapa y ser estancos además de mantenerse adecuadas condiciones de higiene y desinfección.

12. No se admitirá la salida de residuos crudos salvo autorización expresa de la dirección de Sanidad Animal. Si se acopian residuos por más de 24 hs deberán almacenarse en cámaras de frío.-

13. La firma deberá proponer medidas tendientes a minimizar el volumen de residuos que se disponen (sangre, residuos de producción, etc.).

14. La digestión deberá ser diaria para los residuos sólidos de producción como así también el retiro de los mismos. Si continua utilizándose la cava como disposición final de los residuos digeridos, los mismos deberán ser inertizados con cal y tapados diariamente.

15. De generar residuos peligrosos (en la operación de los sistemas de frío por ejemplo), deberá gestionar los mismos conforme la normativa vigente, y proceder a inscribirse en el Registro provincial correspondiente.-

16. Deberá remitir propuesta de estabilización del rumen.-

Plan de Gestión Ambiental, plan de mantenimiento preventivo y plan de contingencias:

17. Deberá mantener actualizado el Plan de Gestión Ambiental presentado. El mismo deberá comprender como mínimo los siguientes aspectos: efluentes líquidos a descargar, cuerpos de agua superficial, agua subterránea, emisión de olores y control de vectores.-

18. Deberá mantener actualizado el Plan de Contingencias remitido. El establecimiento deberá denunciar cualquier incidente ambiental lo más rápido posible al MAYCDS, y dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.-

19. El Plan de Contingencias deberá incluir: derivación, recolección y eventual tratamiento de agua de lluvia, alternativas de tratamiento o disposición final en caso de que falle el sistema implementado; capacidad de almacenamiento de efluentes que asegure que no se realicen descargas de líquidos parcialmente tratados al ambiente; un plan de acción ante el mal funcionamiento del sistema del tratamiento de efluentes y roturas, terraplenes de protección y zanjas de guardia ante eventos de inundación; acciones ante posibles derrames.

mes de sustancias químicas en el sistema, y otros aspectos relevantes según el caso.-

20. Los aparatos sometidos a presión (caldera, digestor, compresores para la cámara de frío, entre otros), deberán ser sujetos a mantenimiento preventivo a los efectos de evitar contingencias asociadas a los mismos. La documentación asociada a estos controles deberá ser remitida al MAyCDS y estar disponible para revisión en las inspecciones. Las contingencias derivadas de la operación de los mismos deberán estar incluidas en el plan citado ut supra.

21. Deberá remitir Plan de Mantenimiento Preventivo de las actuales instalaciones, que permitan evitar desbordes del actual sistema de tratamiento de efluentes líquidos por ingreso de agua de lluvia y colapso por presencia de sólidos.-

Se estipulan 30 días corridos para presentar la documentación solicitada en los ítems mencionados.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO Nº 70644

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 19/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1206 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO – EL CORREDOR.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO EL CORREDOR.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70645

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 19/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1207 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - TURISMO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO EL CORREDOR.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$13.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70646

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 19/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1524 MCG-SM 2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO – DIARIO EL CORREDOR.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO EL CORREDOR.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. MARZO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70647

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 19/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1525 MCG-SM 2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - TURISMO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO EL CORREDOR.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. MARZO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$13.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70648

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2095 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – TEG – YA PODES SUBIRTE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 33 - \$66,30.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/07/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$10.939,50.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70649

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 22/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1291 SMEIP-2014 / 1826 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70650

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 22/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1615 SMEIP-2014 / 2940
AVP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 20/14 ADQ.
CEMENTO ENVASADO P/PTA. ADOQUINES
TREVELIN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 -
\$138.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 08-10/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$2.760,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70651

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1917 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – PUEBLO X PUE-
BLO – PUERTO PIRAMIDES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 -
\$149.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 10/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70652

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1945 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – ANIVERSARIO
TECKA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 -
\$149.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 11/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70653

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1948 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – INVERTIR IGUAL-
DAD - JUEGO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 -
\$149.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 12/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70654

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1934 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – LA HOYA 40º
TEMPORADA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 -
\$149.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 12/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70655

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1952 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚ-
BLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – TRANSPORTE
ESTUDIANTIL GRATUITO - INSCRIBITE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 -
\$149.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70656

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1919 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – SOMOS MUNDIAL - FINAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$149.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70657

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1925 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – SOMOS MUNDIAL - GRACIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$149.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70658

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2562 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – ANIVERSARIO DESEMBARCO GALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$149.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70659

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2572 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – GRAN GOURMET COMODORO RIVADAVIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$138.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 30-31/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$3.312,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70660

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1992 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 03/14 CONTRATACION 13 SERVICIOS DE TRANSPORTES – CHD - SEM.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$138.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 18-19/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$2.760,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70661

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1972 SMEIP-2014 / 2116 IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 27/14 - 50 DUPLEX COOP. SERVICIOS PUBLICOS DE RAWSON.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 5 - \$138.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 16-17/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$5.520,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70662

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 22/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2120 SMEIP-2014 / 2121 IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 19/14 – 15 VIV. EN PLANTA BAJA Y 46 DUPLEX - ESQUEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4 X 5 - \$138.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24-25/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$5.520,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70663

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/05/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 22/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 223 SMEIP-2014 / 3225 AVP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 16/14 - AMPLIACION AUTODROMO ESQUEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$138.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 19/05/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$1.380,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70664

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/05/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 22/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 727 SMEIP-2014 / 3225 AVP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 16/14 - AMPLIACION AUTODROMO ESQUEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$138.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/06/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$1.380,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70665

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 22/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2445 SMEIP-2014 / 3089 AVP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 24/14 DESAGUE PLUVIAL ZONA SUR – RADA TILLY.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$138.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/08/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$1.380,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70666

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2419 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - COMBINADAS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DIAS MIERCOLES DE 20:30HSA 21HS Y REPITE DIAS DOMINGOS EN IGUAL HORARIO POR CANAL 9 DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70667

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2354 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISION ESPECIAL – ACTO APERTURA LA HOYA - ESQUEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE EL DIA 12/07/2014 SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS POR CANAL 9 DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$33.597,54.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70668

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2415 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTIVO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS POR CANAL 9 DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70669

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2417 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – FLASHES DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14HS A 17HS.- Y DE 18HS A 21HS POR CANAL 9 DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$48.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70670

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 23/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2418 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – CIENTIFICO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DIAS LUNES DE 20:30HS A 21HS. Y REPITE DIAS SABADOS DE 17HS A 18HS POR CANAL 9 DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE – AGOSTO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$48.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70671

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/05/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 726 SMEIP-2014 / 3225 AVP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. Nº 16/14 – AMPLIACION AUTODROMO ESQUEL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 - \$40.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 04/06/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$880,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70672

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2457 SMEIP-2014 / 3089 AVP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. Nº 24/14 DES-AGUE PLUVIAL ZONA SUR – RADA TILLY.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN:

2 X 10 - \$ 40.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/08/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$800,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70673

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1660 SMEIP-2014 / 2975 AVP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. Nº 22/14 ADQ. ADOQUINES P/OBRAS DE MUNICIPIOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$40.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/07/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$1.600,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70674

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/04/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 590 SMEIP-2014 / 1648 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MAYO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$8.300,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70675

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1781 SMEIP-2014 / 2332 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70676

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1331 SMEIP-2014/1814
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A. - TRELEW NOTICIAS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$9.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70677

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1779 SMEIP-2014/2341
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A. - TRELEW NOTICIAS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$9.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70678

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1783 SMEIP-2014/2254
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70679

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1782 SMEIP-2014/2255
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70680

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1778 SMEIP-2014/2342
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70681

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1777 SMEIP-2014/2338
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$16.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70682

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1329 SMEIP-2014/2003
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$16.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70683

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 877 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – EVITA CULTURALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. - DIARIO CRONICA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X 36 - \$60.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 18/06/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$12.960,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70684

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2453 SMEIP-2014/3089 AVP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 24/14 DESAGUE PLUVIAL ZONA SUR – RADA TILLY.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X 10 - \$56.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/08/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$1.120,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70685

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/05/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 724 SMEIP-2014/3225 AVP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 16/14 AMPLIACION AUTODROMO ESQUEL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X 11 - \$56.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/06/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$1.232,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70686

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 24/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 133 SMEIP-2014/3225 AVP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 16/14 AMPLIACION AUTODROMO ESQUEL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X 11 - \$56.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 19/05/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$1.232,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70687

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2283 SMEIP-2014/2112 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 28/14 – 9 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN PARQUE NAC. LOS ALERCES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X 13 - \$56.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 30-31/07/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$2.912,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70688

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1604 SMEIP-2014/2002 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 26/14 – MEJORAMIENTO EN Bº MOREIRA ETAPAA -TW.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X 13 - \$56.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 03-04/07/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$2.912,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70689

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2009 SMEIP-2014/2117 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 30/14 – 10

MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN B° ESTACION
3° ETAPA ESQUEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X 13 -
\$56.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 21-22/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$2.912,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 70690

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1225 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO –
EL VECINDIARIO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL VECINDIARIO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 70691

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1780 SMEIP-2014 / 2337
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO
PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 70692

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2229 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 149°
ANIVERSARIO PUERTO MADRYN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 -
\$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 70693

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2224 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – CASA ABIERTA
TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 -
\$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 70694

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2430 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – TEG 10,000.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 -
\$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 31/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 70695

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2235 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – INVERTIR IGUAL-
DAD COPARTICIPACION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 -
\$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 27/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 70696

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/
07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1636 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO –
BRONQUEOLITIS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN:
6 X 15 - \$ 70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 06/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$6.300,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70697

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1653 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – INAUGURACION ESCUELA TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 08/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$12.960,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70698

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1643 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – TRANSPORTE ESTUDIANTIL GRATUITO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 06-10/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$30.240,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70699

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2574 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – BRONQUEOLITIS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 15 - \$60.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$5.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70700

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2428 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – FONTANA ABIERTA VOCES DEL CHUBUT.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 25 - \$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 31/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$5.250,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70701

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2440 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – INVERTIR IGUALDAD - COPARTICIPACION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 31/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70702

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2281 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE:
SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – TEG - LANZAMIENTO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$80.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$17.280,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70703

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2206 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – ANIVERSARIO RADA TILLY.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 24/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70704

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2237 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – TEG - VOUCHER.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 27/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70705

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1633 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - SOMOS MUNDIAL – ARGENTINA / BELGICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 05/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70706

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2568 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – GRAN GOURMET COMODORO RIVADAVIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$56.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 30-31/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$3.360,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70707

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 25/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2217 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – CONVOCATORIA MEDICOS GENERALISTAS PARA ZONA RURAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. - DIARIO EL CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$56.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$896,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70708

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2285 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – TEG - LANZAMIENTO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 33- \$66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.939,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70709

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1930 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – SOMOS MUNDIAL - GRACIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 33- \$66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.939,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70710

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1933 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – LA HOYA 40º TEMPORADA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 33-\$66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 12/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.939,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70711

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2228 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – 149º ANIVERSARIO PUERTO MADRYN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 33-\$66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.939,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70712

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2211 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – ANIVERSARIO RADA TILLY.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 33-\$66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 24/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.939,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70713

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1950 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – INVERTIR IGUALDAD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 33-\$66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 12/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.939,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70714

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1942 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – ANIVERSARIO TECKA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 33-\$66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 11/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.939,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70715

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2125 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – TRANSPORTE EDUCATIVO GRATUITO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 33-\$66,30.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 24/07/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.939,50.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70716

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1776 SMEIP-2014/2335 IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM GALAXIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70717

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1775 SMEIP-2014/2343 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70718

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2143 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO MENSAJERO RURAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 21HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$34.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70719

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2141 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – MUNDO DEPORTIVO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19:15HS A 20HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$35.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70720

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2135 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO MENSAJERO RURAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DIAS DOMINGOS 11:30HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70721

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1590 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – ESTACION ALFA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07HS A 10:30HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70722

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1588 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70723

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1589 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – OTRA MIRADA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10:30HS A 13HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70724

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1509 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – TRANQUEANDO POR LA PATAGONIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20HS A 00HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70725

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2151 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – DE CARA A LA ACTUALIDAD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06HS A 09HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70726

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 26/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2152 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – LA TRAVIATA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09HS A 13HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70727

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2153 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – PANORAMA DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12:30HS A 13HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70728

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2154 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE CUATRO EDICIONES DIARIAS SEGÚN PLANILLAS DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70729

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2155 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS SEGÚN PLANILLAS DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$14.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70730

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1794 SMEIP-2014 / 2249 IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70731

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/09/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1795 SMEIP-2014/2334
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L. - MADRYN TV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70732

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1785 SMEIP-2014/2253
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$2.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70733

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1774 SMEIP-2014/2339
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$7.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70734

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1906 SMEIP-2014/2340
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70735

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1789 SMEIP-2014/2345
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70736

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/09/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2044 SMEIP-2014/2118
IPV-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - EL REGIONAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL REGIONAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$3.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70737

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/10/2014
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1227 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA - NOCHE POLAR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: REVISTA NOCHE POLAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO/2014
MONTO DEL CONTRATO: \$22.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70738

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/04/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 565 SMEIP-2014 / 1654 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70739

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/04/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 566 SMEIP-2014 / 1655 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$16.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70740

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1546 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – EL QUINTO PODER.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06.30HS A 10HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70741

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1545 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$38.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70742

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1787 SMEIP-2014 / 2250 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. LA TROCHITA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN:

EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$3.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70743

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2288 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN:

EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$38.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70744

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/04/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 602 SMEIP-2014 / 1612 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70745

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2421 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – EL CLUB DE LOS FIERROS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$48.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70746

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2420 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA – A LA TARDE CON LOS CHICOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS POR CANAL 9 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$48.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70747

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1793 SMEIP-2014 / 2333 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM STATION 101.1.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$3.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70748

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1491 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.

– TRELEW NOTICIAS.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN:

EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$29.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70749

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1843 SMEIP-2014/2417 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70750

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1896 SMEIP-2014 / 2376 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.

– TRELEW NOTICIAS.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2014

MONTO DEL CONTRATO: \$9.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70751

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/07/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2119 SMEIP-2014 / 2122 IPV-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 19/14 – 15 VIVIENDAS EN PLANTA BAJA Y 46 DUPLEX - ESQUEL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 10 - \$40.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 26-27/07/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$4.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70752

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/07/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2110 SMEIP-2014/2115 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 30/14 – 10 MEJORAM. DE VIVIENDAS Bº ESTACION 3º ETAPA - ESQUEL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$40.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 23-24/07/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$2.080,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70753

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2474 SMEIP-2014/2403 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 28/14 – 9 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN PARQUE NACIONAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$40.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/08/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$3.120,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70754

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2626 SMEIP-2014/2412 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: RECTIFICACION LIC. PCA. 19/14 - 64 VIVIENDAS ESQUEL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 10 - \$40.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/08/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$2.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70755

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/08/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2683 SMEIP-2014/2410 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 32/14 PRECARGA DE CONSOLIDACION EN Bº 60 VIVIENDAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$40.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/08/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$2.400,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70756

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2591 SMEIP-2014/2408 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – CONTRATACION DIRECTA 09/14 ELECTRIFICACION LAGO LEZANACHOLILA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A. - DIARIO EL OESTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 7 - \$40.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/08/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$1.680,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70757

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1894 SMEIP-2014/2388 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$16.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70758

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1895 SMEIP-2014 / 2387 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70759

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/05/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 135 SMEIP-2014 / 3225 AVP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 16/14 AMPLIACION AUTODROMO ESQUEL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL S.A - DIARIO EL OESTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 11 - \$40.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 19/05/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$880,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70760

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/04/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 591 SMEIP-2014 / 1649 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MAYO/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70761

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1898 SMEIP-2014 / 2377 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70762

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1900 SMEIP-2014 / 2383 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 70763

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/10/2014
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1899 SMEIP-2014 / 2384 IPV-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2014
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

AMPLIACION DE PERTENENCIAS

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA Y CUARZO DENOMINADO "EL CHENQUE SUR", UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: "PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. Y F.". EXPEDIENTE Nº 5986/76.

"PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.y F. OBJETO: Solicita ampliación de pertenencias mina El Chenque Sur (Expte. 5986-76) TITULAR: Piedra Grande S.A. FECHA: 13 de setiembre de 2012. A la Autoridad Minera en Primera

Instancia: El suscripto, Juan Claudio Iglesias, DNI 17143290. Doctor en geología, Apoderado Minero N° 137 por orden y en representación de PIEDRA GRANDE S.A., que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: 1. Que mediante la presente vengo a solicitar la ampliación de dos (2) nuevas pertenencias de seis (6) hectáreas cada una para la mina Chenque (Expte.5.986/76) 2. Que propongo como PERITO MENSURADOR al Agrimensor JULIO RUBEN DOMINGUEZ. Matrícula CPIAA N° 135, 3.. Que acompaño plancheta catastral con la ubicación de las pertenencias de la Mina El Chenque Sur y de las pertenencias de ampliación solicitadas con detalle de coordenadas Gauss-Kruger (POSGAR 94) de los vértices de la ampliación. Todo ello debidamente visado y con certificado de habilitación profesional del Perito mensurador por el Colegio profesional respectivo. 4. Que acompaño formulario oficial de denuncia de labor legal y solicitud de mensura y demarcación de pertenencia debidamente cumplimentado. Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con la consideración mas distinguida." Hay una firma ilegible y una aclaración mecanografiada que dice: "Claudio Iglesias. Doctor en Geología. Apoderado Minero N° 137. Matrícula CSPG 2508" "PLANTA LAS CHAPAS. Dique Florentino Ameghino-CHUBUT. TE/FAX: (0280) 4426300 e-mail: ciglesias@piedra-grande.com. ADMINISTRACION TRELEW. A.P. Bell 569 – 9100 Trelew-CHUBUT. TE: (0280) 4421231 FAX: (0280) 4421565. e-mail: piedragrandetw@infovia.com.ar" "En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. ENTRO. SALIO. DOC. FOJAS. FECHA: 25 SEP 2012 HORA 11,40 - ENTRO. SALIO. DOC. FOJAS. FECHA: HORA" Hay una firma ilegible. "DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "EL CHENQUE SUR"- EXPEDIENTE N° 5986 AÑO 76. UBICACIÓN GAIMAN-13 Departamento BII Sección. C Fracción. 20 Lote. C Legua. COLONIA PASTORIL FLORENTINO AMEGHINO. Lugar o Paraje- DATOS DEL TITULAR PIEDRA GRANDE SAMICAYF. Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI LE LC. Nacionalidad. Estado Civil. A.P. BELL 569 TRELEW. Domicilio Real. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimuth (grados). Potencia de la Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de Pertenencias de x mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL 14 X=(5166144,43; Y=3462511,74), 1X=(5165994,05, Y=3462771,33), 4X=(5165647,93; Y=3462570,82), 12X=(5165798,31 Y=3462311,23) PERITO MENSURADOR PROPUESTO Julio Rubén DOMÍNGUEZ. . Apellido Nombres C.P.I.A.A. 135 Matrícula Provincial N° Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice : "Claudio Iglesias Doctor en Geología Matrícula C.S.P.G. N° 2508" "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA:"EL CHENQUE SUR" EXPEDIENTE: 5986/76 TITULAR PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.y F. MINERAL ARCILLA ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA 2º NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO

GAIMAN SECCION B-II FRACCION C LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES "MANUELITA" EXPTE 7146/69 "EL CHENQUE ANGOSTO" EXPTE 6693/77 "EL CHENQUE ALTO" EXPTE 7336/78 "EL CHENQUE CENTRO" EXPTE 6051/76 "EL CHENQUE" EXPTE 5940/76 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA GK-POSGAR-94. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5165575,85 Y=3462990,27 SUPERFICIE 42 has 01 as. 88cas. PERTENENCIAS: 7 PUNTO Y, X: 1- 3462511,74; 5166144,43 2- 3462311,23 – 5165798,31; 3 – 3463219,34 – 5165271,20; 4- 3463420,64 – 5165616,86 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella. Registro Catastral Minero: 31 de Octubre de 2012" Hay dos firmas ilegibles y dos sellos que dicen: "GARDELLAALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral de Minas y Geología" "ENNIO MINERA. Dir. de Servicios Mineros Dcción.Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Direccion Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut." "Rawson (CH), 29 AGO 2014 VISTO: El Expediente N° 5986/76 de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo y Arcilla denominado "EL CHENQUE SUR" ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut y registrado en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1369, F° 902/903, con fecha 14 de Noviembre de 1983; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 118 la Empresa "PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.y F." solicitó la ampliación de dos (2) pertenencias más de las ya existentes y acompañó la correspondiente plancheta catastral con la ubicación de las pertenencias solicitadas y sus vértices; Que a fs. 121 se acompañó la planilla de labor legal y solicitud de mensura y demarcación de pertenencias incorporando la mensura con los vértices objeto de ampliación; Que a fs. 125/126 el Departamento de Catastro Minero se expidió respecto de la solicitud de ampliación de pertenencias y procedió a ubicarlas en el Registro Gráfico Catastral Minero; Que la ampliación ha quedado ubicada conforme surge de la plancheta catastral minera obrante a fs. 126; Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras; Que la Dirección General de Minas y Geología, se encuentra facultada para el dictado de la presente Disposición; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA D I S P O N E: Artículo 1º.- REGISTRESE la AMPLIACION de dos (2) pertenencias, solicitada por la Empresa "PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.y F." sobre la manifestación denominada "EL CHENQUE SUR" en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 58/14.- DGM Y G.-" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"MARIA

EUGENIA MAZA. ABOGADA. Dir. Gral. de Minas y Geología. Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut."

LAPRESENTE AMPLIACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 5 F° 9 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A y F." CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RAWSON, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Dirección de Escribana de Minas
Dicción Gral. de Minas y Geología

P: 09, 15 y 17-10-14.

AMPLIACION DE PERTENENCIAS

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA Y CUARZO DENOMINADO "EL CHENQUE", UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: "PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. Y F.", EXPEDIENTE N° 5940/76.

"PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. OBJETO: Solicita ampliación de pertenencias mina Chenque (Expte. 5940-76) TITULAR: Piedra Grande S.A. FECHA: 13 de setiembre de 2012. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El suscripto, Juan Claudio Iglesias, DNI 17143290. Doctor en geología, Apoderado Minero N° 137 por orden y en representación de PIEDRA GRANDE S.A., que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: 1. Que mediante la presente vengo a solicitar la ampliación de dos (2) nuevas pertenencias de seis (6) hectáreas cada una para la mina Chenque (Expte.5.940/76) 2. Que propongo como PERITO MENSURADOR al Agrimensor JULIO RUBEN DOMINGUEZ. Matrícula CPIAA N° 135, 3. Que acompaño plancheta catastral con la ubicación de las pertenencias de la Mina Chenque y de las pertenencias de ampliación solicitadas con detalle de coordenadas Gauss-Kruger (POSGAR 94) de los vértices de la ampliación. Todo ello debidamente visado y con certificado de habilitación profesional del Perito mensurador por el Colegio profesional respectivo. 4. Que acompaño formulario oficial de denuncia de labor legal y solicitud de mensura y demarcación de pertenencia debidamente cumplimentado. Aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con la consideración mas distinguida." Hay una firma ilegible y una aclaración mecanografiada que dice: "Claudio Iglesias. Doctor en Geología. Apoderado Minero N° 137. Matrícula CSPG 2508" "PLANTA LAS CHAPAS. Dique Florentino Ameghino-CHUBUT. TE/FAX: (0280) 426300 e-mail: ciglesias@piedra-grande.com. ADMINISTRACION TRELEW. A.P. Bell 569 – 9100 Trelew- CHUBUT. TE: (02965) 421231 FAX: (0280) 421565. e-mail: piedragrandetw@infovia.com.ar" "En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA.

ENTRO. SALIO. DOC. FOJAS. FECHA: 25/ SEP 2012 HORA 11,40-ENTRO. SALIO. DOC. FOJAS. FECHA: HORA" Hay una firma ilegible. "DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "CHENQUE"-EXPEDIENTE N° 5940 AÑO 76. UBICACIÓN GAIMAN-13 Departamento BII Sección. C Fracción. 20 Lote. b Legua. COLONIA PASTORIL FLORENTINO AMEGHINO. Lugar o Paraje- DATOS DEL TITULAR PIEDRA GRANDE SAMICAYF. Apellidos. Nombres/ Razón Social. Documento de Identidad DNI LE LC. Nacionalidad. Estado Civil. A.P. BELL 569 TRELEW. Domicilio Real. Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la Veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 2 Pertenencias de 300 x 200 mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL 12 X=(5167149,68; Y=3462923,72), 14X=(5166949,44, Y=3463269,99), 2X=(5166689,74; Y=3463119,81), 1X=(5166889,98 Y=3462773,54) PERITO MENSURADOR PROPUETO Julio Rubén DOMÍNGUEZ . Apellido Nombres C.P.I.A.A. 135 Matrícula Provincial N° Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice : "Claudio Iglesias Doctor en Geología Matrícula C.S.P.G. N° 2508" "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA:"EL CHENQUE" EXPEDIENTE: 5940/76 TITULAR PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.y F. MINERAL ARCILLA ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA 2º NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GAIMAN SECCION B-II FRACCION C LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES "MINA 11" EXPTE 6007/76 "EL CHENQUE SUR" EXPTE 5986/76 "EL CHENQUE ALTO" EXPTE 7336/78 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA GK-POSGAR-94. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5166509,18 Y=3462948,34 SUPERFICIE 43 has 02 as. 14cas. PERTENENCIAS: 7 PUNTO Y, X: 1- 3463269,99; 5166949,44 2- 3462923,72 – 5167149,68; 3 - 3462382,49 – 5166219,08; 4- 3462728,10 – 5166019,20 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella. Registro Catastral Minero: 31 de Octubre de 2012" Hay dos firmas ilegibles y dos sellos que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral de Minas y Geología" "ENNIÓ N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros Dcción.Gral. de Minas y Geología " Hay un sello ovalado que dice "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut." "Rawson (CH), 29 AGO 2014 VISTO: El Expediente N° 5940/76 de Descubrimiento de un Yacimiento de Cuarzo y Arcilla denominado "EL CHENQUE" ubicado en el Departamento Gaiman, Provincia del Chubut y registrado en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1405, F° 975/976, con fecha 09 de Febrero de 1979; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 155 la Empresa "PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.y F." solicito la ampliación de dos (2) pertenencias más de las ya existentes y acompaño la correspondiente plancheta catastral con la ubicación de las pertenencias solicitadas y sus vértices; Que a

fs. 158 se acompañó la planilla de labor legal y solicitud de mensura y demarcación de pertenencias incorporando la mensura con los vértices objeto de ampliación; Que a fs. 162/163 el Departamento de Catastro Minero se expidió respecto de la solicitud de ampliación de pertenencias y procedió a ubicarlas en el Registro Gráfico Catastral Minero; Que la ampliación ha quedado ubicada conforme surge de la plancheta catastral minera obrante a fs. 163; Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras; Que la Dirección General de Minas y Geología, se encuentra facultada para el dictado de la presente Disposición; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.- REGISTRESE la AMPLIACION de dos (2) pertenencias, solicitada por la Empresa "PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A y F. sobre la manifestación denominada "EL CHENQUE" en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVASE. DISPOSICION MINERA N° 59/14.- DGM y G.-".- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA. ABOGADA. Dir. Gral. de Minas y Geología. Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut."

LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 6 F° 10 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A y F." CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RAWSON, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Dirección de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minas y Geología

P: 09, 15 y 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avenida Alvear 505 P.B., de Esquel; en autos caratulados: "HERNANDEZ, MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 583/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MANUEL HERNANDEZ, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación

de la zona, en el tablero del Juzgado de paz de la localidad de Cholila y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 01 de Octubre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. Piso de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra González, y Secretaría N° 1 a mi cargo en autos caratulados: NAHUELQUIR, PEREGRINA S/Cambio de Nombre» (Expte. N° 439/2014), hace saber que la Sra. PEREGRINA NAHUELQUIR, DNI N° 29.303.691, promovió la presente acción a los fines de formular el cambio de nombre por disposición judicial.- La presente publicación se realiza conforme a lo dispuesto en el art. 17 Ley 18248.-

Publíquese el pedido en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, mediante edictos. (Art. 17 Ley 18.248).

Esquel, Chubut, 01 de Octubre de 2014.-

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

P: 15-10-14 y 14-11-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SCHREFFER JUAN ANTONIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 08 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en autos caratulados: "SAUER GUSTAVO ADOLFO S/Sucesión", Expediente N° 2520/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante GUSTAVO ADOLFO SAUER, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don SAMSO ALMIRALL ISIDRO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 21 de 2014.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GIMENEZ PEDRO OSCAR, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 02 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JACINTO SALVADOR TOBAREZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Septiembre de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, días a herederos y acreedores de LUCIA PRIMITIVA ROBERT mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Septiembre de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-10-14 V: 16-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 ex Civil N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, en los autos caratulados: "ESPINOSA HERMINDO ALCIDES C/PEREZ, NESTOR GERARDO y otro S/Sumario" (Daños y Perjuicios), Expte. N° 606/2013, emplaza al Sr. NESTOR GERARDO PEREZ, DNI N° 31.794.331 y HUGO MANUEL REYES, DNI N° 33.772.799, a comparecer y tomar intervención en el proceso en el término de Cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, 14 de Agosto de 2014.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 14-10-14 V: 15-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N°1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO, ZULEMA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "CASTILLO, ZULEMA S/Sucesión" Expte. N° 1596/2014.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 15 de Setiembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-10-14 V: 16-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy en autos caratulados: "ARANCIBIA, CLAUDIA VANESA S/Sucesión" Expte. N° 2628/2014, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA VANESA ARANCIBIA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-10-14 V: 16-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Omar Higinio Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B., de la ciudad de Esquel, Secretaría Única, a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AVILES DAMIANA S/Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 420/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DAMIANA AVILES, para que el término de Treinta días se presenten a juicio y acrediten. Publíquese por Tres (3) días.

Esquel, 22 de Agosto de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-10-14 V: 16-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría Autorizante, en autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ BENARDIS, PAUL HORACIO S/Cobro de Pesos" (Expte. N° 000236, año 2010) cita y emplaza al Sr. PAUL HORACIO BENARDIS (D.N.I. N° 24.449.418) mediante edictos a publicarse por el término de 2 (Dos) días, para que dentro del plazo de 5 (Cinco) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.). Fdo. Carlos María Faiella Pizzul-Juez. Por Secretaría, a los 06 días del mes de Octubre de 2014.

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 14-10-14 V: 15-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ, MARIA SANTOS y CICCIA, FRANCISCO SALVADOR mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Septiembre de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-10-14 V: 15-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosanna Causevich, cita y emplaza en autos caratulados: "ANGELOTTI, MARIA JOSEFA S/Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 2710/2014 a los acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANGELOTTI MARIA JOSEFA para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Secretaría N° 21 LAURA ROSANNA CAUSEVICH
Secretaría

Comodoro Rivadavia, Septiembre 30 de 2014.

LAURA ROSANNA CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-10-14 V: 15-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear n° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MATAMALA, ROBERTO ALEJANDRO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 939 Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROBERTO ALEJANDRO MATAMALA, para que en el término de Treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días. Esquel, (Chubut), 26 de Septiembre de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 10-10-14 V: 15-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rosanna Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STECKLER, ENRIQUE EMILIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: STECKLER, ENRIQUE EMILIO S/Juicio Sucesorio (Expte. 002522/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 28 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-10-14 V: 15-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña JUANA DOLORES MELO DE OLIVARES, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "MELO DE OLIVARES JUANA DOLORES S/Juicio Sucesorio Expte. N° 1020/2014".

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Septiembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-10-14 15-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos: "QUINTERO RAMON FLORENCIO S/Sucesión" Expte. N° 1055/2014, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN FLORENCIO QUINTERO, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-10-14 V: 15-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AREZO LEO MARCIAL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Octubre de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 10-10-14 V: 15-10-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Blasco; en autos caratulados: "MINNAARD, Gerardo s/Incidente de Ejecución de Honorarios en autos: "POPPE, María Matilde s/Quiebra (61/2012) 221/2012", se hace saber por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario "EL CHUBUT" que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta con la base de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 192.797) y al mejor postor el 50% correspondiente a María Matilde Poppe del siguiente bien inmueble: Ex Fracción del terreno de la Manzana 1, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 55, Parcela 7 de Trelew, según informe de rentas de la municipalidad de trelew, sup construida 247m2, superficie tierra 425,24 m2, ubicado en calle Av. FONTANA N° 468 entre Italia y Don Bosco de Trelew.-

MEJORAS: Según Constatación "Se trata de una vivienda compuesta por living-comedor, cocina, lavadero, pasillo, living, baño, tres dormitorios, oficina pequeña con caja de seguridad empotrada y un pequeño altillo, sobre la parte trasera a evaluar, no se tiene acceso dado que la compareciente no posee llave de ingreso al patio manifestando la compareciente que en el patio se haya construido un pequeño baño, una habitación, una despensa un pequeño taller, una oficina con salida al pasaje Salta al igual que el patio tiene salida al pasaje Salta, se deja constancia que la oficina con salida al pasaje no se encuentra sobre el lote 7, solamente existe una conexión con el patio del lote". La oficina con salida al pasaje salta se encuentra fuera del inmueble a rematar.-

ESTADO DE OCUPACION y USUFRUCTO VITALICIO: El inmueble está habitado por la Señora Catalina Siccardi de Poppe. Existe "Reserva de usufructo vitalicio y gratuito a favor de los cónyuges en 1ra nupcias: POPPE, Raul Gerardo; Arg; L.E. N° 4.070.862 y Catalina Antonia Magdalena SICCARDI, italiana; C.I.Pol. Fed N° 5.984.495; dom. en Trelew: E.G. N° 00568 del 11-1-94".-

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda al día 24 de Junio de 2013 expedido por la coordinación de Rentas de la Municipalidad de Trelew, donde consta: -Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: No registra deuda hasta la 6ta cuota inclusive (junio año 2013); -Contribución de mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc): no registra deudas; Derechos de Construcción: Debe presentar planos. Se deja constancia que de quedar deuda municipal, quedará a cargo de quien resulte adquirente. (Arts. 569, 570, 571, 572) del C.P.C.C

IFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina de 10 a 13 y de 16 a 19 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 21 de Octubre de 2014 a las 17 horas, en España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 ley 5450 y art. 22 de la ley XXIV N° 2 sobre la suma resultante del remate.-

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3%.-

Trelew, 2 de Octubre de 2014.-

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 15-10-14 V: 16-10-14.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que mediante Acta de Directorio de fecha 10 de Junio de 2014, la Sociedad **TAKPOL S.A.** con domicilio en Juncal 1327D Esc. 1004, Montevideo, Uruguay decidió inscribirse en esta Jurisdicción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, a los efectos de ser accionista de sociedades argentinas, conforme a los términos del Art. 123 de la Ley 19.550. La firma TAKPOL S.A. constituida 10 de Mayo de 2010 en Montevideo, Uruguay demuestra inscripción definitiva en el Registro de Personería Jurídica bajo el N° 15920 de fecha 06 de Octubre de 2011. Objeto social: Industrialización, comercialización en todas sus formas, mercadería, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería juguetería, lana, la-

vadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Capital Social \$ 400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos Uruguayos) - Directorio: Presidente Sr. Enrico Fabián REPETTO MARIÑO. Representantes designados: Sres. Umberto Maria Francesco Ciriaco BOCCHINI, Daniel Cristian FALCK, Fernando Segundo PRADO, Jorge Alberto VERNENGO, Héctor Alberto ZABALETA y Sras. Maria Pia MOFFAT y Marcela Jaquelina GORDON.- Domicilio en la jurisdicción: Avenida Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Esquel (Chubut), 09 de Octubre de 2014.-
PUBLICAR POR UN (1) DIA.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 15-10-14.

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

EDICTO LEY 19550

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD FARMACIA ARIENTI S.R.L.

INTEGRANTES: Emilio Alberto Almendra, argentino, casado, nacido el 19 de Noviembre de 1973, de 40 años de edad, empleado, con DNI N° 23.514.905, CUIL 20-23514905-3, domiciliado en Desalojo del 37 N° 1240 de la Ciudad de Esquel y José Luís Palliñanco, argentino, casado, nacido el 25 de Mayo de 1970, de 44 años de edad, empleado, con DNI N° 21.518.021, CUIL 30-21518021-3, domiciliado en Almafuerie N° 2209 de la Ciudad de Esquel.

FECHA DE INSTRUMENTO: 11 de Septiembre de 2014.

DENOMINACION: FARMACIA ARIENTI S.R.L.-

DOMICILIO: Roca N° 687 - Esquel, Provincia del Chubut.-

DURACION: noventa y nueve (99) años.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) la compraventa, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos y medicamentos, para uso humano, perfumes, cosméticos, herboristería, productos alimenticios de recetario médico, artículos de higiene, salubridad,

profilaxis, ortopedia, puericultura, oftalmología, óptica y fotografía. b) Compraventa, distribución, consignación, importación y exportación de productos alimenticios envasados, gaseosas, artículos de limpieza y golosinas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer, obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de diez pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Emilio Alberto Almendra suscribe dos mil quinientos (2.500) cuotas, que representa la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250) y Palliñanco José Luis, suscribe dos mil quinientos (2.500) cuotas, que representa la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250). La suscripción es total obligándose a los socios a integrar del saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, hasta tanto la reunión de socios resuelve su renovación. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendiente a cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.-

SOCIOS GERENTES: Emilio Alberto Almendra y José Luis Palliñanco.

CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 15-10-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
LOPEZ SEBASTIÁN ABEL
BAHÍA BLANCA

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 211/14 DR de fecha 27/08/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 653/14 DGR, caratulado "LOPEZ SEBASTIAN ABEL" S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LOPEZ SEBASTIAN ABEL, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-457413-1, con CUIT 20-29377758-7, Liquidación Impositiva N° 230/14 IB (Nota N° 1521/14 DGR) notificada con fecha 16/04/14, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11 a 12/10; 01 a 02,08/11; 12/12; 05 a 11/13; 02/14 arrojando un impuesto total de \$ 7.449,93;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11 a 12/10; 01 a 02/11; 12/12 ; 05 a 11/13; 02/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LOPÉZ SEBASTIAN ABEL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-457413-1, con CUIT 20-29377758-7, con domicilio en Lainez N° 2.966 de la localidad de Bahía Blanca – Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.

LA PRESENTE DISPOSICIÓN HA SIDO FIRMADA POR LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, CONTADORA GLADYS ETHEL SALVUCCI.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-10-14 V: 17-10-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
AGUAS CELESTES S.A
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 127/2014 DGR de fecha 04/06/2014 la cual se

transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 68/14 DGR, caratulado "AGUAS CELESTES S.A" S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente AGUAS CELESTES S.A inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-545563-9, con CUIT 30-71122456-0, Liquidación Impositiva N° 28/14 IB (Nota N° 1466/14 DGR) notificada con fecha 23/04/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04 a 07/13, arrojando un impuesto total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 \$15.564,85.

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 07/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente AGUAS CELESTES S.A inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-545563 -9, con CUIT 30-71122456-0, con domicilio en 12 DE OCTUBRE N° 4033 BARRIO: PUERTO de la localidad de Mar del Plata - Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

LA PRESENTE DISPOSICION HA SIDO FIRMADA POR LA DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, CONTADORA GLADYS ETHEL SALVUCCI.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 10-10-14 V: 17-1014.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: TREBALL S.R.L.
 N° DE INSCRIPTO: 901-602943-0
 N° DE C.U.I.T.: 30-71414658-7
 DOMICILIO: CAÑADA DE GOMEZ N° 4756 PISO PB DPTO. 1

LOCALIDAD: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PROVINCIA - CODIGO POSTAL: 1439.

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos y diferencias de alícuotas, se procedió a practicar Liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en las Leyes XXIV N° 62 y XXIV N° 64 conforme con el Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 156/2014-DR

N° DE EXPEDIENTE: 447/2014-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 10/13 a 03/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 18.043,33.

SON PESOS: DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 33/100.-

ACCESORIOS AL 30/09/2014 (ART. 38° C.F.)

\$ 1.912,49

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 19.955,73

SON PESOS: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 73/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 902,17.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.706,50.

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.608,67.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 4.510,83.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-10-14 V: 17-10-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

MUÑOZ, Juan Carlos
ORTIGOSA María Gabriela
Casa N° 23
B° "28 VIVIENDAS - PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a los señores MUÑOZ, Juan Carlos DNI N° 16.693.593 y ORTIGOZA, María Gabriela DNI N° 20.589.687, de la siguiente Resolución: RAWSON, 19 de Agosto de 2014 VISTO: El Expedientes N° 1467/86 – III BS/ipv y 422/01 - MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 286/96-IPVyDU, y Escritura N° 684 de fecha 25/09/97 se otorgó a favor del señor MUÑOZ, Juan Carlos la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, de Sector G-Escalera 147 - Departamento "D" del Barrio "1000 Viviendas PLAN FONAVI" - Código 80- de la ciudad de Trelew, quién solicitó reubicación a una vivienda individual; Que según Resoluciones N° 090/98 y 310/99-IPVyDU se otorgó a favor de los señores PETRINI, Gustavo Fabián y ANABALON, Mirna Noemí la unidad de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 23 del Barrio "28 Viviendas – PLAN FONAVI" Código 311 de la ciudad de Trelew, quienes presentaron su renuncia como adjudicatarios y procedieron a la devolución de la unidad; Que por Resolución N° 408/01 – IPVyDU se procedió a reubicar en carácter de adjudicación a favor del señor MUÑOZ, Juan Carlos en la unidad de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 23 del Barrio "28 Viviendas – PLAN FONAVI" Código 311 de la ciudad de Trelew; Que en razón de ello el señor MUÑOZ, Juan Carlos debió restituir a este Organismo la vivienda que habitaba mediante Distracto y Extinción de Hipoteca, trámite que no realizó; Que en el considerando 4° de la Resolución N° 408/01-IPVyDU se consigna erróneamente: "Que en razón de ello el señor MUÑOZ, restituye a este Organismo la vivienda que habitaba mediante Distracto y Extinción de Hipoteca", Que resulta procedente la rectificación del mencionado considerando; Que a la fecha el señor MUNOZ no ha restituido mediante Distracto el Departamento D. ; Escalera 147 - Sector G del Barrio "1000 Viviendas - PLAN FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que se ha intimado al señor MUÑOZ, mediante cédula y carta documento, a fines de regularizar bajo apercibimiento de iniciar acciones legales; Que la falta de regularización e incumplimiento es causal de rescisión de la adjudica-

ción establecida en el Artículo 3° de la mentada Resolución en base a la no presentación del referido Distracto; Que el señor MUÑOZ incumplió con las condiciones previstas en régimen normativo por el cual se adjudicó la vivienda de carácter social; Que lo expuesto requiere su regularización; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar el considerando 4° de la Resolución N° 408/01-IPVyDU al haberse consignado erróneamente: "Que en razón de ello el señor MUÑOZ, restituye a este Organismo la vivienda que habitaba mediante Distracto y Extinción de Hipoteca".- Artículo 2°: Dejar sin efecto la reubicación y rescindir la tenencia precaria al tenedor señor MUÑOZ, JUAN CARLOS DNI N° 16.693.593 por incumplimiento de las condiciones previstas en régimen normativo del IPVyDU, en relación a la vivienda identificada como Casa N° 23 del Barrio: "28 Viviendas - PLAN FONAVI" Código 311 de la ciudad de Trelew.- Artículo 3°: Dejar sin efecto la reubicación otorgada mediante Resolución N° 408/01-IPVyDU a favor del seño MUÑOZ, Juan Carlos DNI N° 16.693.593, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 23 del Barrio "28 Viviendas - PLAN FONAVI" Código 311 de la ciudad de Trelew.- Artículo 4°: En virtud de la caducidad de la reubicación resuelta por el Artículo 3° el señor MUÑOZ, Juan Carlos DNI N° 16.693.593 y la señora ORTIGOZA, María Gabriela DNI N° 20.589.687, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 5°: Intimar al señor MUÑOZ, Juan Carlos DNI N° 16.693.593 y/o todo ocupante de la vivienda citada en el Artículo 3°, para que dentro de treinta (30) días hábiles a contar de la notificación de la presente proceda/n a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondiente ante la Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección Social, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2724/14- IPVyDU.- Firma Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT - PRESIDENTE del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término, de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir

directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.
QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
 RAWSON, 27 de Agosto de 2014.
 RAT/NOT/MES/MD/mam.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
 Gerente de Obras, Planeamiento
 y Control de Gestión
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
 Directora Social
 I.P.V y D.U.

I: 14-10-14 V: 16-10-14.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26/14

OBRA: «**AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA
 N° 14 DE PIO PIO**».
 UBICACIÓN: SARMIENTO.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos (\$ 14.426.300,00).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres (\$ 144.163,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 12.365.400,00) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Siete mil (\$ 7.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: MIERCOLES 12 de NOVIEMBRE de 2014, hasta las 11:30 hs. en la sede de la Escuela N° 14 sita en Ruta Provincial N° 270 Paraje Pio Pio, Sarmiento – Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día MIERCOLES 12 DE NOVIEMBRE de 2014, 12:00 horas, en la Escuela N° 14,

sita en Ruta Provincial N° 270 Paraje Pio Pio, Sarmiento, Provincia del Chubut.

I: 09-10-14 V: 16-10-14.

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO FEDERAL
 INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
 PRORROGA Y RECEPCION DE OFERTAS**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/14

Por Sistema de Postcalificación Sobre único
 (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Urbano y Obras Complementarias para el Barrio Nueva Chubut ubicado en la ciudad de Puerto Madryn".

RECEPCION DE OFERTAS:

En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 24 de octubre de 2014 a las 9.30 hs.

ACTO DE APERTURA:

En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 24 de octubre de 2014 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

más información: www.promeba.gob.ar
 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III
 PRESTAMO BID 2662 OC-AR

I: 10-10-10-14 V: 15-10-14.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

->Defensor/a Penal para la Ciudad de Trelew».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 31 de octubre de 2014, a las 13 horas, en la

sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar)

SERGIO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo de la Magistratura Chubut

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del "Proyecto (Sistema Cloacal) Paso del Sapo", presentado por la empresa EKO PLANT Argentina S.R.L., que se tramita por el Expediente N° 1481 MAyCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo www.chubut.gov.ar/ambiente, y en la Comuna de Paso del Sapo. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma por correo electrónico a consultasiap@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la Comuna de Paso del Sapo, sita en Ruta Provincial N° 12, Código Postal 9201. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si

fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 15-10-14 V: 16-10-14.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

La INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA mediante Resolución N° 200/14 IGJ convoca a los socios de la ASOCIACION VECINAL DE BARRIO LAPRIDA para el día 25 de Octubre de 2014 a las 16:00 horas, en la Sede Social de la Entidad ubicada en calle Paraguay y Quito del Barrio Laprida de Comodoro Rivadavia a efectos de efectuar la reanudación del cuarto intermedio de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Septiembre de 2014; y considerar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración memoria, balance e informe de comisión revisora de cuentas de los ejercicios finalizados al 30 de Mayo de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- 3- Designación de Junta Electoral.

Se establece como fecha de Elección de Autoridades (Comisión Directiva y Fiscalía), el día 14 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, de acuerdo al cronograma que establezca la Junta Electoral designada en la Asamblea el 25 de Octubre de 2014.

De acuerdo al artículo 20 del Estatuto la Asamblea se celebrará válidamente, sea cualquiera el número de socios presentes media hora después de la hora para la que fuera convocada o a la hora fijada en la convocatoria si se encontraren presentes el cincuenta por ciento más uno de los socios con derecho a voto.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General e Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 15-10-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FE DE ERRATAS

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano RECTIFICA las publicaciones realizadas para la obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 315 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO" dejando expresamente aclarado que se trata de LLAMADO A LICITACION y no de una prórroga de recepción y apertura de ofertas, como se consignara en el aviso.

I: 15-10-14 V: 17-10-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Aviso de Publicación

Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

CONTRATACION DIRECTA N° 03/14

RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GASTRE.

Inversión: \$ 4.838.004,89.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 – Ley de emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa DIHERCO S.R.L., la obra “RED DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GASTRE”, en la suma de \$ 4.838.004,89.

I: 15-10-14 V: 21-10-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente

otro valor.